



UNIVERSIDAD TECNICA DE COTOPAXI
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL
CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL FISCO DEL
SECTOR DEL CALZADO DEL CANTÓN LATACUNGA PARROQUIA
LA MATRIZ DURANTE EL PERIODO 2018.”**

Proyecto de Investigación presentado previo a la obtención del Título
de Ingeniera de Contabilidad y Auditoría CPA

Autora:

Aguirre Estrella Jennifer Pamela

Tutora:

Ing. Isabel Regina Armas Heredia

Ecuador - Latacunga

2018

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

“JENNIFER PAMELA AGUIRRE ESTRELLA **declaro** ser autora del presente proyecto de investigación: **“LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL FISCO DEL SECTOR DEL CALZADO DEL CANTON LATACUNGA PARROQUIA LA MATRIZ DURANTE EL PERIODO 2018.”**, siendo la Ing. Isabel Regina Armas Heredia tutor (a) del presente trabajo; y eximo expresamente a la Universidad Técnica de Cotopaxi y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales.

Además certifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad.

JENNIFER PAMELA AGUIRRE ESTRELLA
C. I. 050261536-2

AVAL DEL TUTOR DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

En calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el título:

“LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL FISCO DEL SECTOR DEL CALZADO DEL CANTON LATACUNGA PARROQUIA LA MATRIZ DURANTE EL PERIODO 2018.” de JENNIFER PAMELA AGUIRRE ESTRELLA , de la carrera de Contabilidad y Auditoría, considero que dicho Informe Investigativo cumple con los requerimientos metodológicos y aportes científico-técnicos suficientes para ser sometidos a la evaluación del Tribunal de Validación de Proyecto que el Honorable Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Técnica de Cotopaxi designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Latacunga, Julio, 2018

Ing. Isabel Regina Armas Heredia

C. I.

AVAL DE TRADUCCIÓN

En calidad de docente del idioma inglés del centro cultural de idiomas de la Universidad Técnica de Cotopaxi; en forma legal certifico que:

La traducción del resumen del proyecto de investigación al idioma inglés presentado por la Sra. Aguirre Estrella Jennifer Pamela portador de la cedula de ciudadanía N° 050261536-2, de la carrera de Contabilidad y Auditoría de la unidad académica CCAA cuyo tema versa **“LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL FISCO DEL SECTOR DEL CALZADO DEL CANTON LATACUNGA PARROQUIA LA MATRIZ DURANTE EL PERIODO 2018.”**Lo realizó bajo mi supervisión y cumple con una correcta escritura gramatical del idioma inglés.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y autorizo al peticionario hacer uso del presente certificado de la forma que estime conveniente.

Latacunga, Julio, 2018

Atentamente;

M. Sc.

C.I.

DOCENTE DEL CENTRO CULTURAL DE IDIOMAS

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE TITULACIÓN

En calidad de Tribunal de Lectores, aprueban el presente Informe de Investigación de acuerdo a las disposiciones reglamentarias emitidas por la Universidad Técnica de Cotopaxi, y por la Unidad Académica de Ciencias Administrativas ; por cuanto, a la postulante: Jennifer Pamela Aguirre Estrella con el título de Proyecto de Investigación: **“LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL FISCO DEL SECTOR DEL CALZADO DEL CANTON LATACUNGA PARROQUIA LA MATRIZ DURANTE EL PERIODO 2018.”** han considerado las recomendaciones emitidas oportunamente y reúne los méritos suficientes para ser sometido al acto de Sustentación de Proyecto.

Por lo antes expuesto, se autoriza realizar los empastados correspondientes, según la normativa institucional.

Latacunga, Julio, 2018

Para constancia firman:

Lector 1 (Presidente)

Dra. Marcela Vizuete

C. I. 0502387590

Lector 2

M.Sc. Efrén Montenegro

C.I. 0502209992

Lector 3

Ing. Walter Navas

C. I. 0501475057

AGRADECIMIENTO

A Dios por la salud, y todas las cosas buenas que han llegado a mi vida.

A mis padres Pablo Aguirre y Patricia Estrella por el gran esfuerzo y apoyo que me han dado a lo largo de mi carrera.

A mi esposo, Francisco Zapata que han sido mi fuerza e inspiración para cumplir uno de mis objetivos tan anhelados.

Jennifer Pamela Aguirre Estrella

DEDICATORIA

Mi proyecto de investigación se la dedico con todo mi amor a mi hija Francheska Zapata, por ser mi fuerza y aliento, por robarme una sonrisa en mis peores momentos.

A mi Familia y Esposo, Aguirre Estrella y Francisco Zapata por su apoyo incondicional, por sus maravillosos consejos y su ejemplo de superación y dedicación.

Jennifer Pamela Aguirre Estrella

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

TITULO: "LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL FISCO DEL SECTOR DEL CALZADO DEL CANTON LATACUNGA, PARROQUIA LA MATRIZ DURANTE EL PERIODO 2018. "

Autor/a: Jennifer Pamela Aguirre Estrella

RESUMEN

Los impuestos son uno de los instrumentos de mayor importancia de los ingresos fiscales que sirven para promover el desarrollo económico / social del país, sobre todo debido a que estos pueden influir en los niveles de asignación del ingreso entre la población, ya sea mediante un determinado nivel de tributación entre los distintos estratos o, a través del gasto social, el cual depende en gran medida del nivel de recaudación logrado. Esta investigación buscó explorar la ética y la cultura tributaria del contribuyente del sector del calzado de la parroquia La Matriz, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi.

En el desarrollo del presente trabajo se utilizará varias técnicas de recolección de información como: la observación, entrevistas, encuestas; las mismas que serán practicadas a las personas relacionadas con el objeto de estudio, de esta manera se realizó un análisis profundo del problema, involucrando a la investigadora y por supuesto a los contribuyentes del sector del calzado para dar una propuesta que vaya a satisfacer sus necesidades. Este trabajo dio como resultado que dentro de los comerciantes del sector del calzado existe una adecuada cultura tributaria la misma que ha ido evolucionando de forma positiva en dicho sector y además permitió conocer la tendencia del contribuyente referente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Palabras Claves: Cultura, Cumplimiento, Estado, Incidencia, Obligaciones, Tributo

TECHNICAL UNIVERSITY OF COTOPAXI

FACULTY OF ADMINISTRATIVE SCIENCES

**THEME: "TAX CULTURE AND ITS INCIDENCE IN THE
FULFILLMENT OF ITS OBLIGATIONS WITH THE FISCO OF THE
FOOTWEAR SECTOR OF LATACUNGA CANTON, LA MATRIZ
PARISH DURING THE PERIOD 2018."**

Author: Jennifer Pamela Aguirre Estrella

ABSTRACT

Taxes are one of the most important instruments of tax income that serve to promote the economic / social development of the country, mainly because these can influence in the levels of income allocation among the population, either through a given level of taxation between the different strata or, through social spending, which depends to a large degree extent on the level of collection achieved. This research search to explore the ethic and culture tax of the footwear sector taxpayer of La Matriz parish, Latacunga canton, Cotopaxi province. In the development of this work, several information gathering techniques will be used, such as: observation, interviews, surveys; the same will be practiced to the people related with the object of study, in this way an in-depth analysis of the problem was made, involving the researcher and of course the taxpayers of the footwear sector to give a proposal that will satisfy their needs. This work gave as a result that within the footwear retailers there is an adequate tax culture that has evolved positively in this sector and also allowed to know the taxpayer's tendency regarding compliance with their tax obligations.

Keywords: Culture, Fulfillment, Status, Incidence, Obligations, Tribute

ÍNDICE

DECLARACIÓN DE AUTORÍA.....	ii
AVAL DEL TUTOR DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.....	iii
AVAL DE TRADUCCIÓN.....	iv
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE TITULACIÓN.....	v
AGRADECIMIENTO.....	vi
DEDICATORIA.....	vii
ÍNDICE.....	x
INDICE DE TABLAS.....	xii
INDICE FIGURAS.....	xiii
PROYECTO DE TITULACIÓN II.....	1
1. INFORMACIÓN GENERAL.....	1
2. DESCRIPCION DEL PROYECTO.....	2
3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.....	2
4. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO.....	4
5. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	5
6. OBJETIVOS.....	9
Objetivo general.....	9
Objetivos específicos.....	9
7. ACTIVIDADES Y SISTEMAS DE TAREAS DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS PLANTEADOS.....	10
8. FUNDAMENTACIÓN CIENTIFICO TÉCNICO.....	11
8.1 Régimen legal.....	11
8.2 Servicio de rentas internas.....	12
8.3 Tributos.....	13
8.4 Impuesto al valor agregado (iva).....	16
8.5 Impuesto a la renta.....	17
Generalidades.....	17
8.6 La cultura tributaria.....	29
9. PREGUNTAS CIENTÍFICAS.....	32
10. METODOLOGÍAS Y DISEÑO EXPERIMENTAL:.....	33

10.1 Tipo de Método de la Investigación.....	33
10.1.2 Descriptivo.....	33
10.1.3 Explicativo.....	33
10.1.4 Deductivo.....	33
10.2 Enfoque de la Investigación.....	33
10.3 Técnica	34
10.3.1 Análisis de Contenido	34
10.3.2 Entrevista.....	34
10.3.3 Encuesta.....	34
10.3.3 Instrumento:	34
10.4 Población y muestra	35
11. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	36
12. IMPACTOS (TÉCNICOS, SOCIALES, AMBIENTALES O ECONÓMICOS):.....	54
13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	55
14. BIBLIOGRAFÍA.....	59
15. ANEXOS.....	61

ÌNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Descripción de los Beneficiarios.....	4
Tabla 2 Descripción de los Beneficiarios.....	4
Tabla 3 Descripción de los Beneficiarios.....	4
Tabla 4 Actividades y Sistemas de tareas de los Objetivos Planteados.....	10
Tabla 5 Base imponible para personas con discapacidad o sustitutos.....	20
Tabla 6 Base Imponible del Impuesto a la Renta para personas naturales y sucesiones indivisas	27
Tabla 7 Base Imponible del Impuesto a la Renta para herencias, legados y donaciones	28
Tabla 8 Plazos para la declaración.....	29
Tabla 9 Población o muestra	35
Tabla 10 RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS AÑO 2016 PROVINCIA DE COTOPAXI.....	38
Tabla 11 RECAUDACIÓN TRIBUTARIA AÑO 2017.....	39
Tabla 12 RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS PRIMER SEMESTRE 2017 PROVINCIA DE COTOPAXI.....	41
Tabla 13 RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS PRIMER SEMESTRE 2018 PROVINCIA DE COTOPAXI.....	42
Tabla 14.....	43
Tabla 15.....	47
Tabla 16 Presupuesto	57
Tabla 17 Cronograma de Actividades.....	58
Tabla 18 Cumplimiento fechas de declaración	64
Tabla 19 Conocimiento de Deberes Formales	65

INDICE FIGURAS

Figura 1 Descripción de los Beneficiarios	5
Figura 2	44
Figura 3	45
Figura 4	50
Figura 5	51
Figura 6	52
Figura 7	53
Figura 8 Conocimiento de fechas de declaración	63
Figura 9 Cumplimiento fechas de declaración	64
Figura 10 Conocimiento de Deberes Formales	65

PROYECTO DE TITULACIÓN II

1. INFORMACIÓN GENERAL

Título del Proyecto: LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL FISCO DEL SECTOR DEL CALZADO DEL CANTÓN LATACUNGA, PARROQUIA LA MATRIZ DURANTE EL PERIODO 2018.

Fecha de inicio:

Febrero 2018

Fecha de Finalización:

Agosto 2018

Lugar de Ejecución:

Provincia: Cotopaxi Cantón: Latacunga Parroquia: La Matriz

Unidad Académica que auspicia:

Facultad de Ciencias Administrativas

Carrera:

Contabilidad y Auditoría

Equipo de Trabajo:

Aguirre Estrella Jennifer Pamela

Armas Heredia Isabel Regina.

Área del Conocimiento: Tributación

Líneas de Investigación: Administración y Economía

Sublíneas de Investigación de la Carrera: Tributación

2. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El Servicio de Rentas Internas desde su creación ha tenido como uno de sus objetivos principales crear y mantener la Cultura Tributaria en nuestro país, característica que diferencia a un país de otro. Pero, ¿Qué es la Cultura Tributaria? ¿Qué sabemos de la Cultura Tributaria? ¿Cómo se mide la Cultura tributaria?.

El análisis de la evolución de la Cultura Tributaria en los comerciantes del sector del calzado permitirá conocer la evolución de la Cultura Tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la recaudación fiscal.

Determinar que educación esta representa como el medio más poderoso para transformar las formas de actuar y de pensar de los individuos. ¿No es acaso la cultura de una sociedad el resultado de la educación? Es ahí donde encuentra justificación la misión de la Educación Tributaria y de su interés por los procesos educativos. De ahí que si dentro de los sistemas educativos existen espacios para temas relativos a la salud, la higiene, el ambiente y la nutrición, la educación vial o la educación sobre temas electorales, puede y debe existir un espacio para la formación de la cultura tributaria y la educación fiscal.

En el desarrollo del presente trabajo se utilizará varias técnicas de recolección de información como: la observación, entrevistas, encuestas; las mismas que serán practicadas a las personas relacionadas con el objeto de estudio, de esta manera se realizará un análisis profundo del problema, involucrando a la investigadora y por supuesto a los contribuyentes del sector del calzado para dar una propuesta que vaya a satisfacer sus necesidades. Este trabajo servirá para conocer cuál ha sido la evolución de la cultura tributaria en dicho sector y además permitirá conocer la tendencia del contribuyente referente a su cultura tributaria y la propensión que este tiene hacia la elusión fiscal.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La presente investigación se basa en varios aspectos con el afán de conocer con exactitud los motivos y mecanismos utilizados por los contribuyentes para la

generación del problema, tomando en cuenta que el mismo no se da solamente en poblaciones pequeñas de habitantes rurales sino también se da en las ciudades de mayor población urbana, dando como resultado, que la elusión tributaria ha estado presente en todos los rincones del país y en todas las épocas; pero sin ser identificados con exactitud, los motivos principales para que este fenómeno no desaparezca sino al contrario se prolifere a pesar de los esfuerzos que la Administración Tributaria ha venido haciendo en esta última década.

La elusión tributaria, es una ventana para no cumplir lícitamente las obligaciones fiscales, que sin embargo, afecta las políticas, procesos y procedimientos fiscales, esta práctica, es considerada también como un acto de defraudación fiscal, que mediante el empleo de los vacíos legales, tiene el propósito de reducir el pago de los tributos que por norma le corresponden a un deudor tributario. Pueden ser por engaños, errores, u omisiones en las declaraciones o cualquier otro acto del que se tenga un beneficio indebido en perjuicio del estado.

La presente investigación será de gran valía e importancia porque estará orientada a demostrar el efecto perjudicial que tiene la elusión en la recaudación estimada y real de los diferentes impuestos (IVA y Renta) con un análisis en unos de los sectores más importantes de la economía como es los comerciantes del sector del calzado de la parroquia La Matriz del Cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, afectando directamente al ingreso del Estado y a que éste cumpla con sus funciones socio – económicas.

Esta indagación determinará las causas y consecuencias de la elusión, muchas de ellas motivadas por la imagen que tienen los contribuyentes del Estado y el conocimiento frente a la imparcialidad de sus gastos. Esta indagación servirá de apoyo a las actividades de la Administración Tributaria frente a la elusión tributaria.

Con ello también se contribuirá a generar una base para futuras investigaciones y finalmente se presentará las observancias de los principios constitucionales señalados en el artículo 300 de la Constitución del 2008 y el artículo 5 del Código Tributario Interno del Ecuador.

4. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

A continuación se presenta la descripción de los principales beneficiarios de esta investigación:

Tabla 1 Descripción de los Beneficiarios

BENEFICIARIOS	
DIRECTOS	INDIRECTOS
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Habitantes de la provincia de Cotopaxi. ✓ Comerciantes de calzado de la parroquia la Matriz del cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El Estado ✓ Servicio de Rentas Internas (Departamento de administración Tributaria)

Descripción de los beneficiarios:

Tabla 2 Descripción de los Beneficiarios

BENEFICIARIOS	DESCRIPCIÓN	POBLACIÓN	PORCENTAJE
Habitantes de la Provincia de Cotopaxi	Hombres	198.464	48,50%
	Mujeres	210.741	51.50%
	Total	409.205	100.00%

Elaborado por: Investigadora

Tabla 3 Descripción de los Beneficiarios

BENEFICIARIOS	NÚMERO	PORCENTAJE
Comerciantes de calzado del Centro Comercial Popular El Salto	50	19%
Comerciantes de calzado afiliados a la Cámara de	220	81%

Comercio de la parroquia La Matriz		
TOTAL	270	100%

Elaborado por: Investigadora

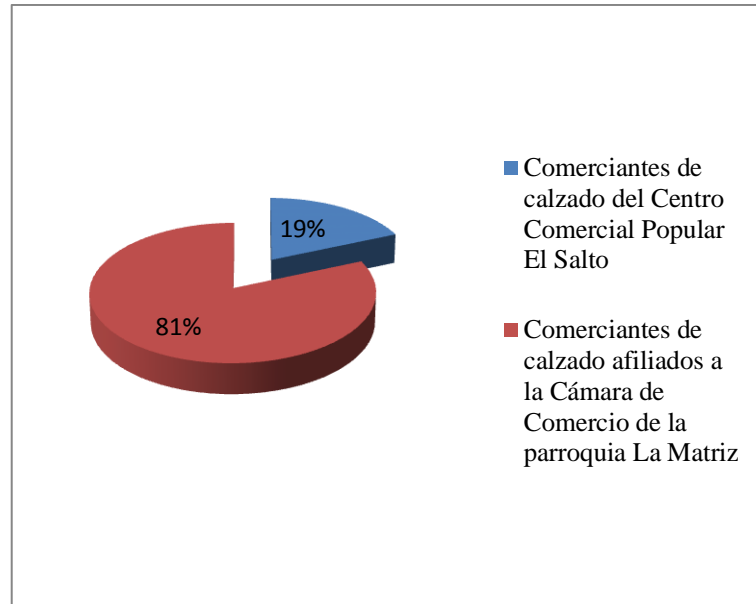


Figura 1 Descripción de los Beneficiarios

Elaborado por: Investigadora

5. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Desde que los seres humanos empezaron a organizarse en civilizaciones y posteriormente en sociedades, se ha visto la necesidad de contar con ingresos para solventar las obras que demandan el avance o desarrollo de dicha sociedad.

Es por este motivo que se crean los tributos, los mismos que han ido variando y evolucionando de acuerdo a la sociedad y a la época, entre los factores más importantes para poder cumplir con la recaudación de dichos tributos están: la voluntad, educación tributaria y la ética de cada uno de los contribuyentes.

Para poder analizar la cultura tributaria en el Ecuador, es necesario conocer los antecedentes que se tienen en materia tributaria en el país, pues a inicios de la Republica, existían una serie de impuestos indirectos que al final del día terminaban afectando a los ciudadanos comunes pues lo que les afectaba a los comerciantes lo recargaban a los consumidores, entre estos podemos mencionar los siguientes:

- ✓ Impuesto a la sal
- ✓ Impuesto al aguardiente
- ✓ Impuesto a la pólvora
- ✓ Impuesto al tabaco

Se hizo énfasis en estos impuestos, pues eran fuente de enriquecimiento de unos pocos, pero que sin embargo a pesar de estar seleccionados, afectaba al momento de cobrar el impuesto una serie de características como el peso, el volumen, su estado, la dimensión, etc. Es por este motivo que este tipo de impuestos fueron objeto de constantes y fallidas modificaciones en cuanto a la forma de imponer su tributo.

Uno de los impuestos más fuertes fueron los provenientes de las exportaciones de cacao, las mismas que se vieron gravemente afectadas en los años 30, debido a la aparición de nuevos mercados que ofrecían al mundo cacao, ocasionando una reducción considerable en las exportaciones y una debacle tributaria y económica en el país. A esto se le suma la serie de efectos que ocasionaron inundaciones, sequías, contaminaciones o plagas, etc.

Es a partir de 1941 que se empieza a establecer un Impuesto a la Renta global y a las ganancias excesivas, lo cual da origen a la evolución del Impuesto a la Renta para ser considerado de manera más personal para cada uno de los individuos contribuyentes.

Es en la década de los años 50 y 60 que se trabaja fuertemente por parte del Estado en consolidar la tributación directa, lo cual trajo de la mano un importante crecimiento del aparato estatal -burocracia-, se realizaron reformas fiscales, se simplificó y unificó impuestos, se eliminaron algunos impuestos locales y se centralizó la función tributaria.

Consecuencia de esta serie de reformas, es que se logra incrementar a lo largo de estas dos décadas el ingreso tributario por concepto de Impuesto a la Renta pasando del 34.31% al 43.06%, logrando así el inicio de una nueva etapa de tributación en el Ecuador, dando énfasis a la tributación directa.

En la década del 70 debido al boom petrolero se produce importantes ingresos para el país, pues Ecuador empieza a exportar petróleo, a la par se produce incremento de precios del barril de petróleo en el mercado internacional, lo cual

deja importantes ingresos para el país, ocasionando que se produzcan rebajas y deducciones del Impuesto a la Renta beneficiando a los contribuyentes.

Sin embargo a pesar de las rebajas y deducciones, en cuanto a los impuestos directos en la década del 70 pasa del 43.06% al 57.72% el porcentaje de ingreso para el fisco por concepto de impuestos directos.

En la década de los 80, se produce un declive en los ingresos por concepto de la exportación de petróleo, se arraiga una crisis causa de la deuda externa que presionaba al país en su pago y una serie de reformas adicionales promovidas por la intervención del Fondo Monetario Internacional.

Todo esto generó una restricción al acceso del crédito internacional, todo esto obliga al Estado a establecer políticas duras con relación al Fraude Fiscal como un delito penal, se aplican también sanciones y multas entre otras.

Como consecuencia de lo anotado, obliga al fisco a realizar fuertes cambios en materia tributaria como la consolidación del sistema de Renta, IVA, ICE, se establecen tasas de Impuesto a la Renta personal y se eliminan las deducciones y exenciones.

La tributación indirecta se fortaleció pues representó un mecanismo rápido de obtención de recursos para el alivio fiscal, ocasionando una baja en la recaudación directa pues pasa del 57.72% al 47.78%, la misma que se vio compensada por la recaudación de impuestos de manera indirecta.

Para la década de los 90, se producen una serie de cambios en la política tributaria como el pago anticipado del IR a una tasa del 1% del valor de los activos declarados el periodo anterior, se emitió un nuevo reglamento de facturación, se eliminaron varias exoneraciones al IVA, se incrementa el IVA del 10 al 12%.

Es importante también recalcar algunas situaciones que influyeron en esta década, tal como el debilitamiento del aparato productivo, la Guerra del Cenepa en 1995, crisis política y energética, caída en los precios del petróleo, el Fenómeno del Niño, la desregularización del Sistema Financiero.

La tributación directa sufre una nueva caída pues pasa del 47.78% al 36.42%, la misma que se ve compensada por la recaudación de impuestos de manera indirecta. Con el inicio siglo XXI, se producen una serie de efectos en nuestra

economía producto de la dolarización de la economía, el incremento en los precios de los derivados del petróleo, la renegociación de la deuda externa.

Esto lleva a que por medio de la presente investigación se revise cual es el sentir y la tendencia en los contribuyentes en estos últimos 5 años, como ha afectado la política fiscal a su concepto de obligación tributaria, que es lo que piensa y siente sobre el destino que están teniendo los tributos que por concepto de Impuestos tanto de IVA como de Impuesto a la Renta cancelados mediante sus declaraciones.

La industria del calzado emplea a más de 115.000 personas en el Ecuador (INEC, 2015). Esta industria es importante para el país ya además de crear fuentes de trabajo, también involucra a sectores como el agrícola, ganadero, plásticos, químico, entre otros de manera indirecta y que a pesar de demandar mano de obra principalmente no calificada, contribuye esencialmente al crecimiento del sector manufacturero que en los últimos años ha presentado un crecimiento significativo en el mercado local y en las exportaciones a pesar de competir con productos similares de países de la región y específicamente más económicos como los provenientes de Asia.

De 2006 a 2013, se han dado una serie de políticas públicas que han causado efectos en el área empresarial del resultado en el sector industrial del calzado será analizado en el presente estudio. Diez reformas tributarias, cambios a códigos de producción, inversión, reformas laborales, salvaguardias, impuestos son algunas de las políticas públicas a analizar que han incidido en las decisiones empresariales de la industria.

Los Contribuyentes del Sector del Calzado de la parroquia La Matriz del cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi en base a la presente investigación quedarán identificados y cuantificados los mecanismos de evasión que han logrado hacerlos rutina, tomando en cuenta que no solamente la evasión está presente en el sector rural del cantón sino también en la zona urbana del mismo.

6. OBJETIVOS

Objetivo general

Identificar la relación que existe entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones para con el fisco de los contribuyentes del Sector del Calzado de la Parroquia La Matriz del cantón Latacunga.

Objetivos específicos

- ✓ Fundamentar científicamente teorías y conceptos sobre cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones para con el fisco.
- ✓ Diagnosticar la situación actual sobre el cumplimiento de la cultura tributaria y de las obligaciones para con el fisco de los contribuyentes del sector del calzado, en base a la aplicación de técnicas de investigación.
- ✓ Analizar la cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones para con el fisco de los contribuyentes del sector del calzado de la Parroquia de la Matriz del Cantón Latacunga.

**7. ACTIVIDADES Y SISTEMAS DE TAREAS DE ACUERDO A LOS
OBJETIVOS PLANTEADOS.**

Tabla 4 Actividades y Sistemas de tareas de los Objetivos Planteados

OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESULTADO DE LA ACTIVIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fundamentar científicamente teorías y conceptos sobre cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones para con el fisco.	<ul style="list-style-type: none"> Recopilar información bibliográfica referente al tema. 	<ul style="list-style-type: none"> conocer aspectos bibliográficos importantes que direccionen el estudio 	Técnicas: <ul style="list-style-type: none"> Análisis bibliográfico Instrumento: <ul style="list-style-type: none"> Fichas bibliográficas.
Diagnosticar la situación actual sobre el cumplimiento de la cultura tributaria y de las obligaciones para con el fisco de los contribuyentes del sector del calzado, en base a la aplicación de técnicas de investigación.	<ul style="list-style-type: none"> Aplicar instrumentos de investigación. Tabular y sistematizar los datos 	Análisis e interpretación de los datos. Discusión de los resultados. Resumen de cuadros y gráficos.	Técnicas: Encuesta. Entrevista Instrumentos: Cuestionario Guía de entrevista

<p>Analizar la cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones para con el fisco de los contribuyentes del sector del calzado de la Parroquia de la Matriz del Cantón Latacunga.</p>	<p>Seleccionar información relevante de acuerdo a los resultados obtenidos del estudio de campo.</p>	<p>Análisis de la incidencia de las cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes del sector calzado</p>	<p>Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis <p>Instrumento :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Computador y sus unidades de almacenaje
--	--	--	--

Elaborado por: Investigadora

8. FUNDAMENTACIÓN CIENTIFICO TÉCNICO

8.1 Régimen legal

Retomando los conceptos fundamentales del tema de investigación se define al régimen legal como: “Conjunto de normas que disciplinan cierta clase de actividades, comerciales, sociales, políticas, fiscales, etc.” (Martín, 1999)

En consecuencia el Régimen Legal se refiere a la normativa que los estados tienen para cumplir y hacer cumplir las diferentes Leyes en beneficio de sus habitantes, lo que servirá para mejorar el nivel de vida de las personas involucradas en el desarrollo del país.

8.2 Servicio de rentas internas

“El Servicio de Rentas Internas nació el 2 de diciembre de 1997 basándose en los principios de justicia y equidad, como respuesta a la alta evasión tributaria, alimentada por la ausencia casi total de cultura tributaria. Desde su creación se ha destacado por ser una institución independiente en la definición de políticas y estrategias de gestión que han permitido que se maneje con equilibrio, transparencia y firmeza en la toma de decisiones, aplicando de manera transparente tanto sus políticas como la legislación tributaria.” (Servicio de Rentas Internas, 2015)

Durante los últimos años se evidencia un enorme incremento en la recaudación de impuestos. Entre los años 2000 y 2006 la recaudación fue de 21.995 millones; mientras que en el período comprendido entre 2007 y 2013 la recaudación se triplicó, superando 60.000 millones de dólares. La cifra alcanzada por el SRI no se debe a reformas tributarias sino a la eficiencia en la gestión de la institución, a las mejoras e implementación de sistemas de alta tecnología, desarrollo de productos innovadores como la Facturación Electrónica, SRI móvil, servicios en línea, reducción de costos indirectos a la ciudadanía y el afianzamiento de la cultura tributaria, además del incremento significativo de contribuyentes. (Servicio de Rentas Internas, 2015).

¡Hacerle bien al país!, es el slogan que identifica a la institución y que ha sido desde el 2007 el estandarte de la lucha continua contra la evasión y las malas prácticas tributarias, y de la búsqueda de la mejora continua en beneficio de los contribuyentes y del país, se está consolidando una eficiencia radical en todos los procesos de la administración tributaria, por medio de procesos tecnológicos que facilitan y permiten el acceso ágil y oportuno de la ciudadanía a los servicios que ofrece la institución.

Compromiso.- Contribuir a la construcción de la ciudadanía fiscal, mediante la concientización, la promoción, la persuasión y la exigencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el marco de principios y valores, así como de la Constitución y la Ley para garantizar una efectiva recaudación destinada al fomento de la cohesión social.

Aspiración.- Ser una institución que goza de confianza y reconocimiento social por hacerle bien al país.

- ✓ Hacer bien al país por nuestra transparencia, modernidad, cercanía y respeto a los derechos de los ciudadanos y contribuyentes.
- ✓ Hacer bien al país porque contamos con funcionarios competentes, honestos, comprometidos y motivados.
- ✓ Hacer bien al país por cumplir a cabalidad la gestión tributaria, disminuyendo significativamente la evasión, elusión y fraude fiscal.

Lo que significa que el Servicio de Rentas Internas siendo el ente que administra la cosa pública tiene bajo su entera responsabilidad el cumplimiento de los objetivos por el que fue creada la entidad y son el compromiso y la aspiración.

8.3 Tributos

“Los tributos son ingresos públicos de derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente por el Estado, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir.” (Universidad Politécnica de Cartagena, 2015, pág. 43)

Se exigen como consecuencia de la realización del presupuesto de hecho al que la ley vincula la obligación de contribuir, con el fin primordial de obtener ingresos para el sostenimiento de los gastos públicos. Así, el tributo es:

- Una obligación pecuniaria, es decir, que se ha de satisfacer en dinero y no mediante otro tipo de bienes o servicios.
- Una obligación establecida a favor de un ente público.
- Una obligación que nace por la realización de un presupuesto definido por una norma con rango de ley. Dicho presupuesto se denomina hecho imponible, y demuestra o manifiesta riqueza o capacidad económica en aquel que lo realiza.
- El tributo genera un ingreso público y de Derecho público, es decir, no sólo se establece a favor de un ente público sino que, además, está regulado por normas de carácter público. Dicho ingreso ha de aplicarse necesariamente a la satisfacción de necesidades públicas.

Fines de los tributos. Los tributos, además de ser medios para obtener los recursos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos, podrán servir como instrumentos de la política económica general y atender a la realización de los principios y fines establecidos en la Constitución. Clases de tributos.

Los tributos se clasifican en:

- Tasas.
- Contribuciones especiales.
- Impuestos.
- El impuesto.

Clases de impuestos. Los impuestos son tributos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad económica del contribuyente.

El impuesto no se vincula a ningún comportamiento concreto por parte de la Administración. El impuesto es el tributo más sofisticado y más apto para incorporar determinados aspectos del principio de capacidad económica. Es, también, el tributo más utilizado y con más capacidad de recaudación. Los impuestos pueden ser:

- Directos e indirectos.
- Instantáneos y periódicos.
- Objetivos y subjetivos.
- Personales y reales.

Los impuestos directos e indirectos. Los impuestos directos gravan manifestaciones directas de capacidad económica, siendo dos ejemplos claros la obtención de una renta y la titularidad de un patrimonio. Los impuestos indirectos gravan manifestaciones indirectas de capacidad económica, como el consumo. En determinados impuestos indirectos el sujeto que realiza el hecho imponible paga el impuesto, pero debe de repercutir a un tercero la carga tributaria.

Los impuestos instantáneos y periódicos. El hecho imponible es el presupuesto que al realizarse por un sujeto devenga el tributo, es decir, origina la obligación de tributar. En unos casos el hecho imponible es instantáneo, de forma que su realización lo agota o lo termina (por ejemplo, una compraventa).

Los hechos imponibles instantáneos dan lugar a impuestos instantáneos. En otros casos el hecho imponible es de tracto sucesivo, es decir, tiene vocación de indefinición o prolongación en el tiempo, de forma que su realización no sólo no lo agota sino que viene a consolidarlo, por ejemplo, la obtención de renta por un sujeto. En estos casos, de hecho imponible continuo, la ley se ve obligada a parcelar el hecho imponible en periodos de tiempo; en cada período se devenga el tributo. En estos casos se habla de impuestos periódicos.

Los impuestos objetivos y subjetivos. Son impuestos objetivos los que no tienen en cuenta las circunstancias personales y familiares del sujeto para graduar la carga tributaria, y son impuestos subjetivos los que sí las tienen en cuenta. Los impuestos reales y personales.

Se consideran **impuestos reales** aquellos en los que las manifestaciones del hecho imponible quedan independientes entre sí sin acumularse y dando lugar a devengos distintos.

Son **impuestos personales** aquellos que acumulan todas las manifestaciones de un hecho imponible en un sujeto que sirve de centro de imputación. Ejemplo: en el caso de la venta en un año de tres inmuebles, un impuesto real, el Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, grava las ventas por separado, con total independencia unas de otras. El Impuesto sobre la renta de las personas físicas acumula los resultados obtenidos de las ventas, y además los acumula a otras rentas del sujeto, de forma que la tributación de cada venta se integra y depende del total.

- **La contribución especial.** Las contribuciones especiales son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento y ampliación de servicios públicos. (Un ejemplo puede ser el enlosado de una calle, que beneficia a los titulares de bienes inmuebles en dicha calle, porque ganan valor). Son utilizadas principalmente por la Administración Local.

- **La tasa.** Las tasas son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades que se refieran, afecten o

beneficien de modo particular al obligado tributario cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado.

- **Finalidad de los tributos.** Como se ha dicho con anterioridad, el artículo 2 hace referencia también a los fines de los tributos. Lo hace en su número 1, en el cual dispone que “los tributos, además de ser medios para obtener los recursos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos, podrán servir como instrumentos de la política económica general y atender a la realización de los principios y fines contenidos en la Constitución”. Los tributos están concebidos, de forma principal o fundamental, para obtener ingresos. Ahora bien, junto con esta función pueden, en ocasiones, ser un instrumento de política económica en manos de las Administraciones, que mediante ellos pueden incidir en la actividad económica, ralentizándola o propiciando su incremento, y pueden discriminar a unos sujetos de otros, por ejemplo, otorgando beneficios fiscales a los sujetos que invierten o llevan a cabo conductas que se consideran deseables desde el punto de vista económico. Además, los tributos están al servicio del logro de los fines constitucionales, y tienen que tener en cuenta los mandatos de la Constitución.

8.4 Impuesto al valor agregado (iva)

Es el impuesto que los ecuatorianos pagamos cuando adquirimos bienes y servicios con el fin de que el Estado pueda contar con recursos económicos que le permitan atender adecuadamente las necesidades de la población.

Las siglas IVA significan Impuesto al Valor Agregado y en nuestro país las tarifas de este impuesto son del 12% y 0%.

¿Qué sucede con el IVA que pagamos?

Los contribuyentes deben entregar al Estado el IVA que han cobrado a sus clientes, a través de declaraciones mensuales en el formulario 104 (sociedades) y 104A (personas naturales), en los cuales informan al SRI las transacciones de su negocio. El valor a pagar depende de los resultados obtenidos en cada mes y debe ser cancelado en las instituciones financieras autorizadas.

¿Cómo se calcula el IVA?

El valor a pagar depende de los resultados obtenidos en cada mes y debe ser cancelado en las instituciones financieras autorizadas. Se debe multiplicar la tarifa del 12% por la base imponible, que es el valor o precio del bien o servicio que se va a vender.

8.5 Impuesto a la renta

Generalidades

(Manya Orellana Marlon & Ruíz Martínez Miguel, 2011) El Estado es el responsable de financiar los bienes públicos tales como educación, salud, seguridad, además de corregir externalidades negativas que surgen cuando terceros son perjudicados. Para el cumplimiento de sus fines, el Estado exige tributos a los contribuyentes sobre la base de su capacidad contributiva. Los tributos se clasifican en: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Un Impuesto es un pago obligatorio comúnmente en dinero que exige el Estado. Los elementos característicos de los impuestos son: Coactividad, unilateralidad en el pago, carácter monetario, carácter normativo y la concurrencia de dos sujetos.

La coactividad de un impuesto la da el poder fiscal, es decir el poder soberano del Estado. La unilateralidad consiste en que no existe contraprestación por parte del Estado hacia el contribuyente. El carácter monetario de un impuesto se refiere a que el mismo se materializa en una cantidad de dinero, en cambio el carácter normativo lo da las leyes que regulan y garantizan la seguridad jurídica de los contribuyentes, finalmente la concurrencia de los sujetos activo que es el acreedor y el sujeto pasivo quien está obligado a realizar la prestación económica.

Los impuestos directos son aquellos que gravan directamente la obtención de la renta o la formación de riqueza de las personas naturales y jurídicas, por ejemplo el impuesto a la renta, en cambio los impuestos indirectos gravan el consumo de la renta, por ejemplo: el Impuesto al valor agregado (IVA) y los impuestos a los consumos especiales (ICE). Los impuestos de cuota fija carecen de tipo de gravamen y requieren el pago de una cantidad única por contribuyente, son poco frecuentes, mientras que los impuestos de tipo fijo o invariable son aquellos en los cuales el tipo que se aplica siempre será igual, independientemente de la cuantía

de la base imponible sobre la que se aplica, estos impuestos también se los conoce como proporcionales.

Los impuestos de tipo variable son aquellos en los cuales el tipo de gravamen varía, al aumentar la cuantía de la base sobre la que se aplica., los tipos variables crecientes dan origen a los impuestos progresivos y los decrecientes a los impuestos regresivos. Los impuestos progresivos son aquellos en los cuales al aumentar la base imponible, el tipo o alícuota también aumenta, en cambio los impuestos regresivos son aquellos en los cuales al aumentar la base imponible, el tipo de gravamen se reduce.

DEFINICIÓN.- El art. 2 de la LORTI indica que el impuesto a la renta lo deben cancelar las personas naturales domiciliadas en el país, sucesiones indivisas y sociedades nacionales o extranjeras al Estado, por los ingresos o rentas obtenidas producto de las actividades económicas realizadas y sobre ingresos gratuitos, percibidos durante un año; luego de descontar los costos y gastos incurridos para obtener o conservar dichas ingresos o rentas.

Ecuador grava con el impuesto sobre la renta global a las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país. Cuenta con una abundante configuración del establecimiento permanente, y exhibe el criterio de fuente productora de ingresos.

El enfoque de la “capacidad de pago” observa el problema tributario en si mismo, independiente de la estructura y forma del gasto público, el enfoque se basa en la justicia de hacer tributar, más a los que tienen más. Sea que se use el concepto de ingresos o el concepto de riqueza, el enfoque de la “capacidad de pago” apunta a la necesidad de basar el esfuerzo tributario en un reparto de la carga impositiva individual, que guarde relación con un índice objetivo de bienestar o de poder adquisitivo real de la persona

SUJETOS QUE INTERVIENEN.- Los art. 3 y 4 de la LORTI indican que el Estado se constituye como sujeto activo¹ de los impuestos, y que el sujeto pasivo² son todas las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades nacionales o extranjeras que obtengan ingresos gravados dentro del país.

Impuesto a la Renta para personas naturales El impuesto a la renta para las personas naturales se grava según los niveles de ingresos que declare el

contribuyente, de tal forma que, los ingresos deducidos gastos a medida que se van incrementando, gravan una tasa mayor.

Cálculo del Impuesto a la Renta Para el cálculo del Impuesto a la Renta realizaremos un breve resumen sobre el procedimiento para el pago este impuesto:

Impuesto a la Renta.- Es el impuesto que se debe cancelar sobre los ingresos o rentas, producto de actividades personales, comerciales, industriales, agrícolas y en general actividades económicas y aún sobre ingresos gratuitos percibidos durante un año, luego de descontar los costos y gastos incurridos para obtener o conservar dichas rentas.

¿Quién debe pagar?

Deben pagar las personas naturales, las sucesiones en indivisas y las sociedades ecuatorianas o extranjeras residentes o no en el país que hayan percibido rentas gravadas en el Ecuador.

¿Sobre qué se debe pagar?

Para calcular el Impuesto a la Renta que debe pagar un contribuyente se debe considerar lo siguiente: de la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este resultado lo llamamos "base imponible". Artículo 16 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en concordancia con el Artículo 47 del Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno.

Para lo cual se deben tomar en consideración las siguientes definiciones:

- **Ingresos gravados:** Son aquellos ingresos que serán considerados para el pago del Impuesto a la Renta Artículo 8 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en concordancia con los Artículos 8, 9, 10, 12 y 13 del Reglamento para aplicación Ley de Régimen Tributario Interno.
- **Ingresos exentos y exoneraciones:** Son aquellos ingresos y actividades que no están sujetas al pago de este impuesto. Artículos del 9 al 9.5 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en concordancia con los Artículos del 14 al 23 del Reglamento para aplicación Ley de Régimen Tributario Interno.
- **Deducciones:** En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen

con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos. Artículos del 10 al 15 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en concordancia con los Artículos del 26 al 31 y el Art. 36 del Reglamento para aplicación Ley de Régimen Tributario Interno.

Adicionalmente aquí podrá encontrar los requisitos de bancarización para la deducción de costos y gastos para Impuesto a la Renta. Bancarización para la deducibilidad de costos y gastos.

Base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia

Está constituida por el ingreso gravado menos el valor de los aportes personales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), excepto cuando estos sean pagados por el empleador. Artículo 17 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en concordancia con el Artículo 48 del Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno.

Base imponible para adultos mayores

Los adultos mayores se descontarán una fracción básica gravada con tarifa cero de Impuesto a la Renta.

Base imponible para personas con discapacidad o sustitutos

Las personas con discapacidad o sustitutos se descontaran dos fracciones básicas gravadas con tarifa cero de Impuesto a la Renta, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 5 Base imponible para personas con discapacidad o sustitutos

Grado de discapacidad	Porcentaje para aplicación del beneficio
* Del 30% al 49%	60
Del 50% al 74%	70
Del 75% al 84%	80
Del 85% al 100%	100

Fuente: SRI

*Mediante Sentencia No. 017-17 SIN-CC, el Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador declara en su parte pertinente lo siguiente: "¿b) En el inciso segundo del artículo 6 del Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades, se declara la inconstitucionalidad de la frase "igual o superior al cuarenta por ciento,

sustituyéndola por la frase "**igual o superior al treinta por ciento**, mientras que en el inciso tercero del mismo artículo, al inicio de la columna referente al "Grado de discapacidad", sustitúyase: "del 40% al 49%" por "**del 30% al 49**".

Numeral 12 Artículo 9 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en concordancia con los Artículos 49 y 50 del Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno y el Artículo 6 Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades.

Base imponible en caso de determinación presuntiva

Cuando las rentas se determinen presuntivamente no estarán sujetas a ninguna deducción para el cálculo del impuesto. Artículo 18 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en concordancia con el Artículo 266 al 271 del Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno.

Deducciones gastos personales

Las personas naturales podrán deducir, dentro de los límites señalados en la normativa tributaria vigente, sus gastos personales sin IVA e ICE, así como los de sus padres, cónyuge o pareja en unión de hecho e hijos del sujeto pasivo o de su cónyuge o pareja en unión de hecho, que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente siempre y cuando no hayan sido objeto de reembolso de cualquier forma. Los gastos de los padres, hijos mayores de edad e hijos del cónyuge o pareja en unión de hecho, dependientes del sujeto pasivo, se incorporan como deducibles desde el ejercicio fiscal 2018.

Para que los padres sean considerados como dependientes, adicionalmente no deberán percibir individualmente pensiones jubilares por parte de la Seguridad Social o patronales, que por sí solas o sumadas a otras rentas (inclusive las que les sean atribuibles de la sociedad conyugal), superen un (1) salario básico unificado del trabajador en general (SBU 2018 = USD 386).

Los comprobantes de venta que sustenten los gastos personales deben estar a nombre del contribuyente o de sus dependientes. Tratándose de gastos de la unidad familiar, los comprobantes pueden constar a nombre de cualquiera de los cónyuges o sus dependientes. Ambos cónyuges pueden utilizar el comprobante de venta para deducción siempre y cuando, entre los dos, no superen el 100% del total del mismo. Tratándose de gastos de los padres, los gastos sustentados en un

mismo comprobante pueden ser utilizados por todos los hijos que hayan cubierto dicho gasto siempre y cuando, entre todos, no superen el 100% del valor del comprobante y se encuentre dentro de los límites señalados en la siguiente tabla. No son deducibles los gastos personales sustentados en comprobantes emitidos desde el exterior.

La deducción total por gastos personales no podrá superar el 50% del total de los ingresos gravados del contribuyente y en ningún caso será mayor al equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta de personas naturales, exceptuando de estos límites los gastos de salud de personas con enfermedades catastróficas, raras o huérfanas que se encuentren debidamente certificadas o avaladas por la autoridad sanitaria nacional competente, ya que a ellas se les reconocerá para su deducibilidad hasta en un valor equivalente a dos (2) fracciones básicas desgravadas de Impuesto a la Renta de personas naturales.

Para la deducibilidad de los gastos personales, los contribuyentes deben presentar la declaración de Impuesto a la Renta y el Anexo de Gastos Personales. Este último debe ser presentado si los gastos personales deducibles superan el 50% de la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta de personas naturales (USD 5.645 para el período fiscal 2017 y USD 5.635 para el período fiscal 2018). Las personas que trabajan en relación de dependencia no están obligadas a presentar la declaración de Impuesto a la Renta siempre que trabajen con un solo empleador y no proyecten gastos personales, o de haberlo hecho no existan valores que deban ser re liquidados. Los gastos personales que se pueden deducir, corresponden a los realizados por concepto de vivienda, alimentación, vestimenta, salud y educación incluyendo en este rubro arte y cultura.

Se consideran gastos de arte y cultura exclusivamente los pagos por concepto de formación, instrucción – formal y no formal - y consumo de bienes o servicios, relacionados con las artes y manifestaciones prestadas por personas naturales o sociedades que tengan registrada la actividad artística o cultural en el RUC, vinculadas con artes vivas y escénicas, artes plásticas, visuales y aplicadas, artes

literarias y narrativas, artes cinematográficas y audiovisuales, artes musicales y sonoras, promoción y difusión de la memoria social y el patrimonio.

A continuación se detalla de manera ilustrativa los límites para la deducibilidad de gastos personales:

LÍMITES PARA LA DEDUCCIÓN DE GASTOS PERSONALES						
Rubro	Continente	Galápagos*	2017 Continente (Fracción básica desgravada IR USD 11.290)	2017 Galápagos (Fracción básica desgravada IR USD 11.290)	2018 Continente (Fracción básica desgravada IR USD 11.270)	2018 Galápagos (Fracción básica desgravada IR USD 11.270)
	Número de veces la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta de personas naturales					
Vivienda	0,325	0,586	3.669,25	6.615,94	3.662,75	6.604,22
Educación incluye rubros de arte y cultura **	0,325	0,586	3.669,25	6.615,94	3.662,75	6.604,22
Alimentación	0,325	0,586	3.669,25	6.615,94	3.662,75	6.604,22
Vestimenta	0,325	0,586	3.669,25	6.615,94	3.662,75	6.604,22
Salud	1,3	2,344	14.677,00	26.463,76	14.651,00	26.416,88
Total gastos personales (Hasta el 50% de los ingresos gravados del contribuyente sin que supere los valores señalados en esta fila)	1,3	2,344	14.677,00	26.463,76	14.651,00	26.416,88
Enfermedades raras, catastróficas o huérfanas	2	3,606	22.580,00	40.711,74	22.540,00	40.639,62

* Para la provincia de Galápagos el límite se obtiene al multiplicar el monto máximo para cada rubro en el continente por el Índice de Precios al Consumidor Espacial de Galápagos 1,803 establecido desde el ejercicio fiscal 2016						
** Los rubros de gastos de arte y cultura se incorporaron como deducibles desde el ejercicio fiscal 2017 (su límite de deducibilidad en este ejercicio fue de 1,3 veces la fracción), y desde el ejercicio fiscal 2018 estos rubros se incluyeron en el de educación, compartiendo el límite de 0,325 veces.						
*** En estos casos tanto los gastos por rubro de salud como el total de gastos personales pueden ser deducibles hasta 2 fracciones básicas desgravadas de Impuesto a la Renta, debiendo respetarse los límites individuales para el resto de rubros. Ejemplo: si durante el ejercicio 2018 el contribuyente obtiene USD 30.000 como ingresos gravados y él o sus dependientes tienen gastos por este tipo de enfermedades, sus gastos deducibles por salud podrán ser de hasta USD 22.540. Si el contribuyente tuviese este tipo de gastos sustentados hasta USD 14.000 podría completar el límite antes indicado con el resto de rubros de gastos personales, respetando los límites individuales previstos para cada uno de ellos.						

Fuente: SRI

- Revise los conceptos y ejemplos de gastos personales

Para mayor información sobre la deducibilidad de gastos personales revise las versiones actualizadas de las siguientes resoluciones y circulares:

- Circular No. NAC-DGECCGC12-00006 publicada en el Registro Oficial No. 698 de 08 de mayo de 2012. Conceptos y ejemplos de gastos personales deducibles; y no deducibilidad de gastos sustentados con comprobantes del exterior.
- Resolución No. NAC-DGERCGC09-00391 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 613 de 16 de junio de 2009. Plazos, montos y otras disposiciones para la presentación del Anexo de Gastos Personales.
- Resolución No. NAC-DGER2008-0621 publicada en el Registro Oficial No. 344 de 23 de mayo de 2008. Plazos y disposiciones para la Proyección de Gastos Personales en relación de dependencia.
- Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000443 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 874 de 01 de noviembre de 2016. Tabla diferenciada gastos personales del Régimen Especial Galápagos.
- Circular No. NAC-DGECCGC15-00000003 publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 429 de 02 de febrero de 2015. Gastos personales sustentados en comprobantes a nombre de integrantes de la unidad familiar.
- Circular No. NAC-DGEC2008-0013 publicada en el Registro Oficial No. 467 de 14 de noviembre de 2008. Reliquidación de retenciones por variaciones en ingresos o gastos proyectados. Numeral 16 del Artículo 10 Ley de Régimen Tributario Interno en concordancia con el Artículo 34 del Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno.

Gastos no deducibles

No podrán deducirse de los ingresos brutos los gastos que constan en el **Art. 35 del Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno**.

¿CUÁL ES LA TARIFA?

Impuesto a la Renta para Sociedades

Para liquidar el Impuesto a la Renta en el caso de las sociedades, se aplicará a la base imponible las siguientes tarifas:

- Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas aplicarán la tarifa del 22% sobre su base imponible.
- La tarifa impositiva será del 25% cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa de 25% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.
- Se aplicará la tarifa del 25% a toda la base imponible de la sociedad que incumpla el deber de informar sobre la participación de sus accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, conforme lo que establezca la normativa tributaria vigente; sin perjuicio de otras sanciones que fueren aplicables. Artículos del 37 al 39 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en concordancia con el Artículo 51 Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno.

Impuesto a la Renta para personas naturales y sucesiones indivisas

Para liquidar el Impuesto a la Renta en el caso de las personas naturales y de las sucesiones indivisas, se aplicará a la base imponible las siguientes tarifas:

Tabla 6 Base Imponible del Impuesto a la Renta para personas naturales y sucesiones indivisas

Año 2017 Expresado en dólares			
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	11.290	-	0%
11.290	14.390	-	5%
14.390	17.990	155	10%

17.990	21.600	515	12%
21.600	43.190	948	15%
43.190	64.770	4.187	20%
64.770	86.370	8.503	25%
86.370	115.140	13.903	30%
115.140	En adelante	22.534	35%

Fuente: NAC-DGERGCG16-00000507

Impuesto a la Renta para herencias, legados y donaciones

Los beneficiarios de ingresos provenientes de herencias, legados, donaciones, hallazgos y todo tipo de acto o contrato por el cual se adquiriera el dominio a título gratuito, de bienes y derechos, pagarán el impuesto, aplicando a la base imponible las tarifas contenidas en la siguiente tabla:

Tabla 7 Base Imponible del Impuesto a la Renta para herencias, legados y donaciones

Año 2017 - Expresado en dólares			
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	71.970	-	0%
71.970	143.930	-	5%
143.930	287.870	3.598	10%
287.870	431.830	17.992	15%
431.830	575.780	39.586	20%
575.780	719.710	68.376	25%
719.710	863.640	104.359	30%

863.640	En adelante	147.538	35%
---------	-------------	---------	-----

Fuente: Artículo 36 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Tablas de cálculo de este impuesto correspondientes a períodos anteriores y período presente.

PLAZOS PARA LA DECLARACIÓN

Los plazos para la presentación de la declaración, varían de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC, de acuerdo al tipo de contribuyente:

Tabla 8 Plazos para la declaración.

Noveno dígito RUC/CÉDULA	Plazo para Personas Naturales	Plazo para Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

Fuente: SRI

8.6 La cultura tributaria

En Ecuador se ha vivido una pobre cultura tributaria hasta los inicios de la primera la década del siglo XXI, en la cual se empieza a realizar por parte del estado un trabajo integral a fin de poder revertir la percepción por parte del contribuyente en que sus impuestos no se veían retribuidos en obras ni servicios.

Para poder definir la cultura tributaria es importante conocer el concepto de cultura que es el conjunto de creencias, pautas de conducta mental, emocional y práctica, sus actitudes, puntos de vista, valoraciones, conocimientos, utensilios, arte, instituciones, organizaciones, lenguaje,

costumbres, entre otros, compartidos y transmitidos por los miembros de una determinada sociedad (Siches, 1980).

La cultura tributaria se forma de un conjunto de conductas de los contribuyentes que ayudan a construir la representación de los impuestos por medio de acumulación de conocimiento y de la experiencia.

Se ha emprendido amplias campañas orientadas a mejorar la Cultura Tributaria en el país, fortaleciendo los programas orientados a formar a niños, jóvenes y adultos en el pago de impuestos, resaltando que el cumplimiento fiscal le hace bien al país. En un entorno cambiante tanto normativo como económico, al SRI ha estado en un proceso permanente de innovación de los procedimientos de control, en función de segmentos estratégicos que permitan incrementar la percepción de riesgo en la sociedad, así mismo, en fortalecer la aplicación de sanciones ante el incumplimiento de los contribuyentes.

El eliminar la evasión, elusión y fraude fiscal además de ser un principio constitucional es un principio ético del accionar del SRI, es por eso que se orienta no exclusivamente a recaudar más, sino a recaudar adecuadamente (Servicio de Rentas Internas, 2012).

Educación y conciencia tributaria

Es de mucha relevancia enseñar a los ciudadanos su rol dentro de la sociedad, y la necesidad que existe de que contribuya cumpliendo con sus obligaciones tributarias.

Esta enseñanza debe ser impartida desde muy temprana edad en las escuelas y colegios a fin de que estos conceptos formen parte de su cultura y se afiancen en la persona que en un momento de su vida pasara a formar parte del grupo de contribuyentes que aporta con sus impuestos a la sociedad.

La carencia de educación es un factor muy importante que sostiene la conciencia tributaria, la educación en cuanto a ética y moral impulsan valores como la equidad y la justicia (Aquino, 2008).

Elusión fiscal

En materia fiscal existen dos términos que son utilizados por los contribuyentes y las entidades administradoras de contribuciones para describir la decisión de los contribuyentes de minimizar el pago de impuestos: elusión fiscal y evasión fiscal

.La evasión fiscal es un ilícito que lleva aparejada una serie de consecuencias jurídicas, mientras que la elusión fiscal no hay, en principio, ilícito tributario. La evasión fiscal implica la transgresión de la legislación tributaria vigente, mientras que la elusión fiscal supone que los contribuyentes usan los resquicios de la ley, actuando dentro de los márgenes permitidos por la normativa.

Existen dos conceptos jurídicos vinculados con el binomio evasión-elusión: arbitrariedad y discrecionalidad. La arbitrariedad supone una conducta contraria a la ley y al derecho, por ejemplo, ausencia de razones objetivas que justifiquen una operación o registro contable —la falta de una nota a los Estados Financieros explicando el cambio de criterio para justificar un registro contable sería un ejemplo de arbitrariedad en esta materia—. En cambio, la discrecionalidad implica la posibilidad de optar entre varias opciones, todas ellas lícitas, es decir, admitidas por el ordenamiento jurídico. Básicamente la elusión fiscal es una maniobra válida, lícita cuyo objeto no es evadir tributos sino disminuir la cuantía de los mismos (Manautou, 2007).

Principales causas de la elusión fiscal

Dentro de los causales de la elusión fiscal tenemos que los contribuyentes no se encuentran incentivados a cumplir la normativa tributaria, porque no lo consideran su deber y a la vez no están dispuestos a contribuir con el Estado.

Otro causal que motiva a la elusión es que los contribuyentes no esperan ser descubiertos por la Administración Tributaria y tratan de justificar su incumplimiento justificándose en el incremento de tarifas y las múltiples limitaciones que existen en la normativa, así como los vacíos legales que tiene la misma.

Con lo antes expuesto se afecta de forma negativa la equidad horizontal, de los contribuyentes que cumplen y de los que no lo hacen, afectando así el comportamiento de los demás contribuyentes induciéndolos al no cumplimiento de la normativa tributaria (Agudelo Henao, 2008).

Ética fiscal

La Ética fiscal, estudia la moralidad de las actuaciones tributarias del contribuyente y los entes públicos, velando que se respeten los principios de justicia, igualdad, objetividad, seguridad jurídica entre otros. Para llegar a una mayor comprensión de la ética fiscal, primeramente debemos definir la palabra ética. Ética proviene de la palabra griega *ethicos*, que significa carácter, trata la relación de la moral con el actuar humano.

Generalmente, la ética exige en este campo el cumplimiento de cuatro condiciones consideradas ineludibles para una justicia tributaria. Primero, que el tributo sea establecido por quien tiene autoridad legítima para hacerlo; es decir, para que un impuesto en particular o un sistema tributario en su conjunto sean éticamente aceptables, han de establecerse por medio de la ley, siguiendo los trámites establecidos para tales casos en la correspondiente comunidad política.

La segunda condición de una ética fiscal es que el sistema tributario tenga por fin obtener los recursos necesarios para atender las demandas de la sociedad. Este aspecto está correctamente enfocado en la doctrina social de la Iglesia, cuando sostiene que una hacienda pública orientada al bien colectivo produce efectos virtuosos en la economía, porque logra favorecer el crecimiento de la ocupación, sostener las actividades empresariales y las iniciativas sin fines de lucro, y contribuye a acrecentar la credibilidad del Estado como garante de los sistemas de previsión y protección social, destinados en modo particular a proteger a los más débiles. Esto implica no sólo solidaridad y racionalidad en la imposición de los tributos, sino también equidad en la distribución de cargas y beneficios en una sociedad.

La tercera condición es que el gasto público sea gestionado con suficiente eficacia y honradez. El Estado debe evitar todo despilfarro de los fondos públicos, así como prevenir los abusos y las injusticias de sus funcionarios.

Por último, la ética fiscal plantea que los tributos sean adecuados a las posibilidades de cada contribuyente. Según el criterio de capacidad económica, las leyes fiscales deben eximir a los menos pudientes e ir aumentando progresivamente a medida que aumenten las posibilidades económicas. Por tanto, no basta la proporcionalidad; se exige progresividad si en efecto se busca un sistema tributario justo y equitativo. (Ramírez, 2014).

Carencia de conciencia tributaria

Es importante comprender que para vivir en sociedad es necesaria la cooperación de todos los individuos, es por esto que el Estado participa activamente proveyendo a sus ciudadanos de las necesidades esenciales para vivir como lo es la educación, la salud, entre otros.

La escasez de este conocimiento genera la falta de conciencia tributaria, creando así el concepto equivocado que conlleva a priorizar el aspecto individual antes que el colectivo, la suma del desconocimiento de la distribución del gasto público, la falta de solidaridad y educación llevan a una falta de conciencia.

9. PREGUNTAS CIENTÍFICAS

¿Qué teorías y conceptos sobre cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones para con el fisco, permitirán fundamentar científicamente la investigación?

¿Qué técnicas de investigación permitirán diagnosticar la situación actual sobre el cumplimiento de la cultura tributaria y las obligaciones para con el fisco de los contribuyentes del sector del calzado?

¿Cómo incide la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones para con el fisco de los contribuyentes del sector del calzado?

10. METODOLOGÍAS Y DISEÑO EXPERIMENTAL:

10.1 Tipo de Método de la Investigación

10.1.2 Descriptivo

Para el desarrollo del presente proyecto de investigación se recurrió a la modalidad de investigación descriptiva, que ayudó a conocer la incidencia de la cultura tributaria en la recaudación de impuestos y mediante las obligaciones que deben cumplir los contribuyentes con la Administración Tributaria.

10.1.3 Explicativo

La utilización de este tipo de investigación ayudó a conocer con profundidad el contexto que se presenta en el control tributario en los montos de las declaraciones que realizan los contribuyentes mediante el cumplimiento de sus obligaciones de sus deberes formales, determinando así la relación causa – efecto presentadas en el lugar de estudio (SRI) y comerciantes del sector del calzado de la parroquia la Matriz del cantón Latacunga responden a las preguntas científicas.

10.1.4 Deductivo

Este método científico permitió analizar las contribuciones que se han realizado por los contribuyentes del sector del calzado de la parroquia La Matriz, del cantón Latacunga durante el año 2016 al 2018, verificando así, cual fue la incidencia de la cultura tributaria en la recaudación fiscal por parte del Servicio de Rentas Internas.

10.2 Enfoque de la Investigación

El enfoque cuantitativo en el presente proyecto de investigación permitirá que sea posible el análisis de las cifras comprendidas desde el año 2016 hasta el año 2018, período de tiempo necesario para contar con datos suficientes atribuidos a los impuestos percibidos por el SRI,

que permitirá determinar si existe o no incidencia en la cultura tributaria de los contribuyentes de la parroquia La Matriz del catón Latacunga.

10.3 Técnica

10.3.1 Análisis de Contenido

Una vez definido la operacionalización de las variables en el presente trabajo de investigación, el análisis de contenido es la técnica pertinente que ayudó eficientemente a examinar, determinar y aclarar las variaciones presentadas en los montos económicos emitidos por las obligaciones que presentan los contribuyentes del cantón Latacunga al SRI desde los años comprendidos desde el año 2016 hasta el año 2018.

10.3.2 Entrevista

Esta práctica ayudo a tener el criterio de la Directora del Servicio de Rentas Internas quien con su juicio permitió saber cómo ha evolucionado la cultura tributaria y las acciones pertinentes ejecutadas para cimentar la Cultura Tributaria en la provincia y específicamente en el cantón Latacunga.

10.3.3 Encuesta

Está Técnica permitió el análisis e interpretación del sentir de los comerciantes del calzado de la parroquia La Matriz del Cantón Latacunga lo que asintió contrastar con cifras presentadas por el organismo de control tributario y determinar la incidencia de la Cultura Tributario en este segmento de la economía nacional.

10.3.3 Instrumento:

10.3.3.1 Cuadro de Registro y Clasificación de Categorías

Esta herramienta al ofrecer una estructura jerárquica y lógica con el manejo de la información, fue fundamental su aplicación en el desarrollo del presente proyecto investigativo, permitio la recolección de datos pertinentes e indispensables en respuesta a las preguntas científicas planteadas, desenlace que estará sujeto a la objetividad, susceptibilidad y análisis significativo en replica al problema, objetivos y metodologías presentadas en la investigación.

10.3.3.2 Guía de Entrevista

10.3.3.3 Cuestionario

Consistió en la aplicación de una forma con preguntas cerradas a los comerciantes de calzado de la parroquia La Matriz del cantón Latacunga lo que permitió tener datos sobre la cultura tributaria de este sector.

10.4 Población y muestra

La población investigada está constituida por los contribuyentes de calzado de la parroquia La Matriz del cantón Latacunga provincia de Cotopaxi:

Tabla 9 Población o muestra

BENEFICIARIOS	NÚMERO	PORCENTAJE
Comerciantes de calzado del Centro Comercial Popular El Salto	50	19%
Comerciantes de calzado afiliados a la Cámara de Comercio de la parroquia La Matriz	220	81%
TOTAL	270	100%

Fuente: Cámara de Comercio

10.5 Técnicas para el procesamiento y análisis de datos

El presente trabajo de investigación recurrirá a la Estadística Descriptiva básica para el procesamiento y análisis de datos. La información de la población fue reunida, verificada y ordenada mediante las técnicas de recolección de datos, se definirá las variables o los criterios, para ordenar todos los datos que se obtienen en el trabajo de campo, se utilizará el programa Excel el procesamiento de datos es distribuido por frecuencias y los resultados son graficados por medio de diagramas de pastel, luego se realizó el análisis de cada una de las preguntas las que permitirán conocer la verdadera situación del problema fruto de la investigación.

11. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Análisis

El término cultura, que proviene del latín *cultus*, hace referencia al cultivo del espíritu humano y de las facultades intelectuales del hombre. La cultura es una especie de tejido social que abarca las distintas formas y expresiones de una sociedad determinada. Por lo tanto, las costumbres, las prácticas, las maneras de ser, los rituales, los tipos de vestimenta y las normas de comportamiento son aspectos incluidos en la cultura.

La Cultura Tributaria se puede entender por el conjunto de información y el grado de conocimientos que tiene un país sobre los impuestos, en donde intervienen las percepciones, criterios, hábitos y las actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación.

Los puntos principales para promocionar la cultura tributaria son la Información, la Formación y la Concienciación, y estos se centran en un solo móvil que es impulsar el cumplimiento voluntario, es la Razón³ que hace que la gente cumpla con su deber de pagar impuestos. Existen dos puntos de vista en este aspecto, uno tiene que ver con que las personas cumplen con sus obligaciones tributarias por miedo a ser sancionados o multados y el otro que tiene que ver con la verdadera comprensión del deber de cumplir con las obligaciones con el Estado.

La falta de conocimientos básicos sobre tributación hace que muchos contribuyentes acudan a tramitadores o a personas que realizan malas asesorías. Esto provoca que las declaraciones tengan un margen grande de error, acarreando problemas tanto para los contribuyentes como a la Administración Tributaria como la evasión y las diferencias que se encuentran en las declaraciones de impuestos, la evasión fiscal para el año 2017 se calculó en 2.100 millones de dólares.

El comportamiento de los ciudadanos o miembros de una sociedad democrática en el ámbito tributario, es el resultado de factores educativos y morales. Lo que quiere decir que la ética fiscal se puede enseñar y es responsabilidad de la población aprender lo que significa. Esto se puede relacionar con cuando una persona aprende a comer en forma sana, o aprende la importancia de la higiene personal, o cuando se aprende a conducir un automóvil y defender valores cívicos. La evasión fiscal es elevada, el egoísmo y la insolidaridad mandan dentro de la cultura tributaria en nuestra sociedad.

Los proyectos de educación tributaria que lleva adelante el SRI cumplen en parte su objetivo principal, ya que los impuestos son percibidos como contribuciones destinadas a evitar la sanción administrativa, más no como una aportación responsable y solidaria exigida para el

desarrollo de todo un país y de la sociedad en su conjunto. Es verdad que la evasión fiscal es un fenómeno complejo que en algo se puede explicar por: que lo recaudado no es distribuido de forma justa, existencia de corrupción, la ineficiencia de gasto público, existencia de paraísos fiscales, mercados negros, etc.

Pero la evasión fiscal y la falta de cultura tributaria o ciudadanía fiscal no solo se deben a las causas antes mencionadas, si no también es consecuencia de una incompleta o inadecuada socialización de los valores éticos de justicia y solidaridad.

A nivel nacional el SRI ha capacitado durante el año 2017 a 261.971 contribuyentes de acuerdo a cuadro adjunto.

Canales de Atención
Indicadores de Cumplimiento
Enero – diciembre 2017

CANAL DE ATENCIÓN	2017		CUMPLIMIENTO
	META	EJECUTADO	
# DE CIUDADANOS CAPACITADOS	227.870	261.971	115%
NAF APERTURADOS	N/A	18	N/A
TOTAL DE CONTRIBUYENTES ATENDIDOS EN EL CANAL PRESENCIAL	2.000.000	3.011.212	150%
# DE BRIGADAS MÓVILES EJECUTADAS	440	625	142%
# DE LLAMADAS ATENDIDAS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA	420.000	754.512	179%
# DE VISITAS AL PORTAL WEB	51.000.000	59.341.695	116%
CHAT CONTRIBUYENTES ESPECIALES	N/A	3.377	N/A
# DE ACCESOS AL SRI MÓVIL	90.000	138.166	153%

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Latacunga es una de las ciudades del Ecuador, en donde sus habitantes poco a poco están adoptando la cultura tributaria dentro de su estilo de vida, para algunos de ellos se ha hecho algo complicado debido a que poco saben sobre este tema, por lo que contratan a los contadores que les ayuden a realizar este tipo de trámites, como también se da el caso que debido a este problema las personas se demoran en tributar y le añaden una multa.

Según el Servicio de Rentas Internas estas fueron las recaudaciones de impuestos durante el año 2016 y 2017 así como el primer semestre de los años 2016, 2017 y 2018 a continuación se presenta la siguiente información:

Tabla 10 RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS AÑO 2016 PROVINCIA DE COTOPAXI

	01 Enero	02 Febrero	03 Marzo	04 Abril	05 Mayo	06 Junio	07 Julio	08 Agosto	09 Septiembre	10 Octubre	11 Noviembre	12 Diciembre	
COTOPAXI	5.899.27 5	4.418.079	5.904.644	11.520.62 4	5.112.41 7	6.853.46 6	8.307.72 6	7.245.518	6.904.421	5.781.921	7.126.455	7.398.137	82.472.68 1
LA MANA	243.648	185.253	283.605	250.968	230.868	252.863	293.137	377.674	291.557	245.799	249.807	268.023	3.173.202
LATACUNGA	4.688.49 1	3.518.779	4.464.739	10.350.13 2	4.178.13 2	5.336.68 7	6.768.95 2	5.651.179	5.395.920	4.598.944	6.047.848	6.286.649	67.286.45 3
PANGUA	99.891	118.915	86.120	68.326	56.187	40.686	44.201	95.801	119.037	41.851	55.173	45.972	872.159
PUJILI	245.866	141.116	222.773	209.992	147.084	351.777	211.687	248.416	245.306	194.110	170.127	136.065	2.524.319
SALCEDO	417.546	337.635	578.627	457.074	346.515	690.536	812.502	676.543	669.231	592.134	483.641	522.886	6.584.870
SAQUISILI	77.309	64.621	214.740	132.674	81.690	132.180	125.162	127.345	112.621	71.136	68.723	85.361	1.293.561
SIGCHOS	126.525	51.760	54.040	51.456	71.940	48.738	52.085	68.560	70.749	37.947	51.137	53.181	738.117
Total Recaudación	5.899.27 5	4.418.079	5.904.644	11.520.62 4	5.112.41 7	6.853.46 6	8.307.72 6	7.245.518	6.904.421	5.781.921	7.126.455	7.398.137	82.472.68 1

Durante el año 2016 en la provincia de Cotopaxi existió una recaudación de \$82.472.681 de todos los impuestos, en el cantón Latacunga el total de recaudación ascendió a \$67.286.453 reflejado que por ser la cabecera cantonal y poseer el mayor número de contribuyentes es la que mayor valor de recaudación ha generado.

Tabla 11 RECAUDACIÓN TRIBUTARIA AÑO 2017

	01 Enero	02 Febrero	03 Marzo	04 Abril	05 Mayo	06 Junio	07 Julio	08 Agosto	09 Septiembre	10 Octubre	11 Noviembre	12 Diciembre	
COTOPAXI	10.012.248	8.480.052	10.449.77 7	15.487.475	8.615.327	8.526.58 7	9.738.721	9.041.12 3	9.129.599	8.707.059	8.597.237	9.644.010	116.429.2 14
LA MANA	287.597	186.708	353.196	250.005	240.721	258.834	282.937	239.972	317.934	222.313	306.871	429.106	3.376.194
LATACUNGA	4.044.327	2.737.809	4.048.869	5.052.757	3.212.800	3.133.37 3	4.159.811	3.938.15 3	3.849.519	3.464.135	2.947.697	3.324.421	43.913.67 3
PANGUA	74.208	33.177	65.737	42.174	68.510	57.149	45.257	51.257	55.264	40.606	78.854	473.637	1.085.830
PUJILI	228.519	102.795	231.820	220.035	289.065	168.715	234.143	206.332	207.668	173.684	166.161	173.495	2.402.432
SALCEDO	569.357	401.572	658.147	548.427	461.566	508.967	713.200	483.050	696.561	627.736	553.863	505.095	6.727.541
SAQUISILI	83.358	59.665	261.596	86.816	74.381	158.606	86.686	85.321	79.907	80.954	88.124	68.631	1.214.046
SIGCHOS	29.926	34.789	47.978	62.396	64.489	36.663	69.228	35.277	61.996	53.844	31.683	43.522	571.793
SIN CANTÓN ASIGNADO	4.694.955	4.923.537	4.782.433	9.224.864	4.203.794	4.204.27 9	4.147.459	4.001.76 2	3.860.751	4.043.785	4.423.984	4.626.102	57.137.70 5
TOTAL RECAUDACIÓN	10.012.248	8.480.052	10.449.77 7	15.487.475	8.615.327	8.526.58 7	9.738.721	9.041.12 3	9.129.599	8.707.059	8.597.237	9.644.010	

Durante el año 2017 en la provincia de Cotopaxi existió una recaudación de \$116.429.214 de todos los impuestos, en el cantón Latacunga el total de recaudación ascendió a \$43.913.673 reflejado por ser la cabecera cantonal y poseer el mayor número de contribuyentes.

Tomando en cuenta los datos presentados en el 2016 existió un incremento en el año 2017 en el total de recaudación de \$ 33.956.533 y en el cantón Latacunga se observa un decremento en la percepción de la recaudación de impuesto considerable con respecto al 2016 que fue de \$ 23.372.780

RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS PRIMER SEMESTRE 2016 PROVINCIA DE COTOPAXI							
DETALLE	01 Enero	02 Febrero	03 Marzo	04 Abril	05 Mayo	06 Junio	TOTAL RECAUDADO I SEMESTRE 2016
COTOPAXI	5.899.275	4.418.079	5.904.644	11.520.624	5.112.417	6.853.466	
LA MANA	243.648	185.253	283.605	250.968	230.868	252.863	1.447.206
LATACUNGA	4.688.491	3.518.779	4.464.739	10.350.132	4.178.132	5.336.687	32.536.960
PANGUA	99.891	118.915	86.120	68.326	56.187	40.686	470.125
PUJILI	245.866	141.116	222.773	209.992	147.084	351.777	1.318.608
SALCEDO	417.546	337.635	578.627	457.074	346.515	690.536	2.827.934
SAQUISILI	77.309	64.621	214.740	132.674	81.690	132.180	703.214
SIGCHOS	126.525	51.760	54.040	51.456	71.940	48.738	404.458
Total Recaudación	5.899.275	4.418.079	5.904.644	11.520.624	5.112.417	6.853.466	39.708.504

Durante el primer semestre del año 2016 en la provincia de Cotopaxi existió una recaudación de \$39.708.504 de todos los impuestos, en el cantón Latacunga el total de recaudación ascendió a \$32.536.960 reflejado por ser la cabecera cantonal y poseer el mayor número de contribuyentes.

Tabla 12 RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS PRIMER SEMESTRE 2017 PROVINCIA DE COTOPAXI

DETALLE	01 Enero	02 Febrero	03 Marzo	04 Abril	05 Mayo	06 Junio	TOTAL RECAUDADO I SEMESTRE 2017
COTOPAXI	10.012.248	8.480.052	10.449.777	15.487.475	8.615.327	8.526.587	
LA MANA	287.597	186.708	353.196	250.005	240.721	258.834	1.577.062
LATACUNGA	4.044.327	2.737.809	4.048.869	5.052.757	3.212.800	3.133.373	22.229.936
PANGUA	74.208	33.177	65.737	42.174	68.510	57.149	340.955
PUJILI	228.519	102.795	231.820	220.035	289.065	168.715	1.240.948
SALCEDO	569.357	401.572	658.147	548.427	461.566	508.967	3.148.037
SAQUISILI	83.358	59.665	261.596	86.816	74.381	158.606	724.422
SIGCHOS	29.926	34.789	47.978	62.396	64.489	36.663	276.242
SIN CANTÓN ASIGNADO	4.694.955	4.923.537	4.782.433	9.224.864	4.203.794	4.204.279	32.033.862
TOTAL DE RECAUDACIÓN	10.012.248	8.480.052	10.449.777	15.487.475	8.615.327	8.526.587	61.571.464

Durante el primer semestre del año 2017 en la provincia de Cotopaxi existió una recaudación de \$61.571.464 de todos los impuestos, en el cantón Latacunga el total de recaudación ascendió a \$22.229.936 reflejado por ser la cabecera cantonal y poseer el mayor número de contribuyentes.

Tomando en cuenta los datos presentados en el 2016 existió un incremento en el total de recaudación de \$ 21.862.960 y en el cantón Latacunga se observa un decremento en la percepción de la recaudación de impuesto considerable con respecto al 2016 que fue de \$ 10.307.024.

Tabla 13 RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS PRIMER SEMESTRE 2018 PROVINCIA DE COTOPAXI

DETALLE	01 Enero	02 Febrero	03 Marzo	04 Abril	05 Mayo	06 Junio	TOTAL RECAUDADO I SEMESTRE 2018
COTOPAXI	11.761.898	7.914.460	10.523.189	15.803.797	9.790.137	9.142.919	
LATACUNGA	9.783.886	6.375.975	7.869.325	14.001.606	8.107.535	7.722.136	53.860.462
SALCEDO	574.335	475.731	597.565	743.833	670.547	582.515	3.644.526
LA MANA	536.143	457.305	831.848	411.297	464.568	330.802	3.031.963
PANGUA	318.680	288.656	605.288	304.285	117.993	145.887	1.780.790
PUJILI	286.581	133.582	163.831	188.031	261.408	185.961	1.219.393
SAQUISILI	120.235	141.823	373.585	100.764	104.288	86.196	926.892
SIGCHOS	94.287	27.605	69.530	48.726	58.140	86.342	384.631
SIN CANTÓN ASIGNADO	47.751	13.781	12.217	5.256	5.657	3.080	87.742
TOTAL DE RECAUDACIÓN	11.761.898	7.914.460	10.523.189	15.803.797	9.790.137	9.142.919	64.936.399

Durante el primer semestre del año 2018 en la provincia de Cotopaxi existió una recaudación de \$64.936.399 de todos los impuestos, en el cantón Latacunga el total de recaudación ascendió a \$53.860.462 reflejado por ser la cabecera cantonal y poseer el mayor número de contribuyentes. Contrastando con los datos presentados en el 2017 existió en el primer semestre de 2018 un incremento en el total de recaudación de \$ 3.364.935 y en el cantón Latacunga se observa un incremento en la percepción de la recaudación de impuesto considerable con respecto al 2017 que fue de \$ 51.630.526

Tabla 14

AÑO	CANTÓN	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	TOTAL RECAUDADO I SEMESTRE 2016
2016	LATACUNGA	4.688.491	3.518.779	4.464.739	10.350.132	4.178.132	5.336.687	32.536.960
2017	LATACUNGA	4.044.327	2.737.809	4.048.869	5.052.757	3.212.800	3.133.373	22.229.936
2018	LATACUNGA	9.783.886	6.375.975	7.869.325	14.001.606	8.107.535	7.722.136	53.860.462

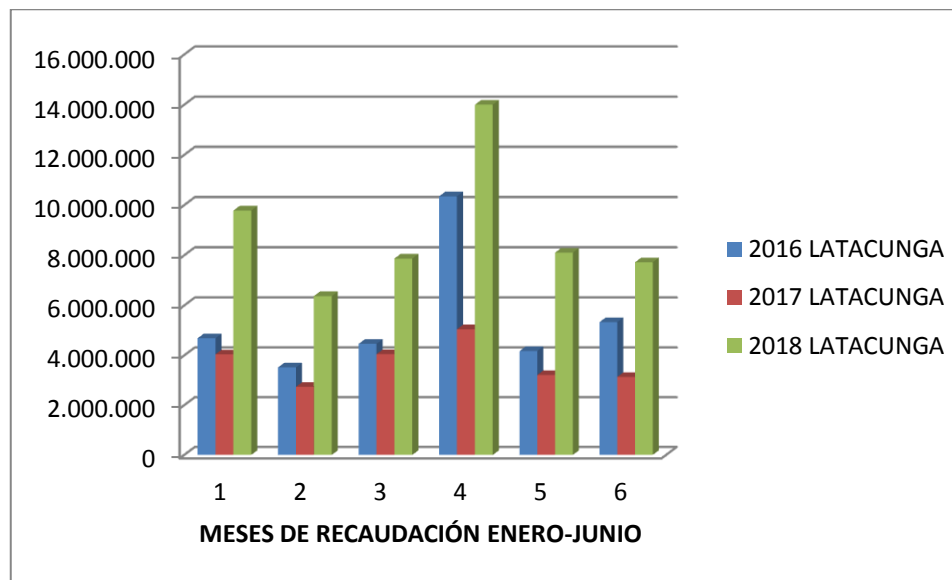


Figura 2

AÑO	TOTAL DE RECAUDACIÓN
2016	32.536.960
2017	22.229.936
2018	53.860.462

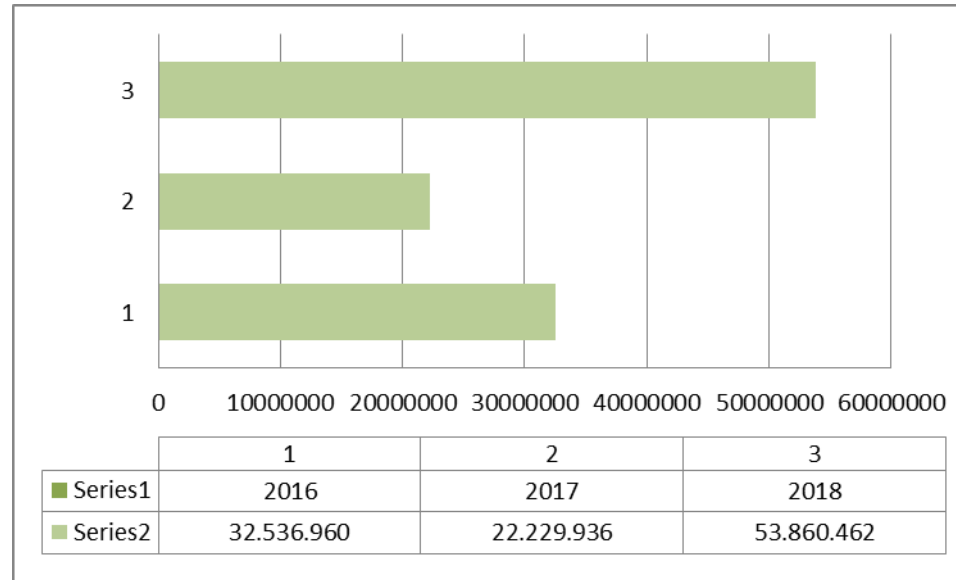


Figura 3

Se hizo un análisis del primer semestre entre los años 2016 donde la recaudación de impuestos en el cantón Latacunga fue de \$ 32.536.960 en el año 2017 se captó 22.229.936 y en el 2018 existió una recaudación por valor de impuestos de \$53.860.462 lo que evidencia que existe en el año 2018 un incremento alto con respecto al 2016 que es de \$21.323.502 lo que puede reflejar que los contribuyentes de este cantón han incrementado su cultura tributaria y han cumplido con sus deberes tributarios contribuyendo de esta manera con la economía nacional.

A continuación se presenta información proporcionada por los contribuyentes del Sector de Calzado la misma que ha sido proyectada para determinar el nivel de contribución de IVA durante el año 2017.

Tabla 15

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	TOTAL IVA RECAUDADO 2017
Contribuyentes RUC	220	475.200,00
Contribuyentes RISE	50	9.444,00
TOTAL	270	484.644,00

Durante el año 2017 de los contribuyentes del Sector del Calzado se ha Tomado un nivel promedio de Compras de \$4.000 mensuales y en ventas de \$ 5.500,00 lo que al año ha permitido al Servicio de Rentas Internas tener una recaudación por Impuesto a l Valor Agregado de \$475.200,00 mientras que en los contribuyentes RISE las cuotas son fijas de \$15,74 lo que al año ha sido una recaudación de \$9.444,00 dándonos un total de \$484.644,00.

Análisis de la entrevista aplicada a la Ing. Verónica Barba Directora (e) del Servicio de Rentas Internas.

En la actualidad los pequeños comerciantes se han convertido en un importante sector para la contribución económica y al cambio de la matriz productiva, además son claves en el desarrollo y dinamismo del país. Este sector mantiene un movimiento económico elevado y representa un porcentaje importante para la aportación de impuestos.

Quizás eso explique la falta de cultura tributaria que se vivía en Ecuador, cuyos habitantes generalmente desconfiaban que sus pagos sean revertidos en obras que los beneficien o porque las personas no les interesaba involucrarse en trámites que se creían complejos o engorrosos a pesar de ser obligatorios para cualquier sujeto pasivo.

Sin embargo desde el año 2000 el Ecuador entró en un cambio profundo de reformas tributarias en las que se eliminaron impuestos ineficientes, es decir que costaban más recaudarlos que el beneficio que brindaban, y en las que se mejoró la normativa de los vigentes tributos pero al mismo tiempo se incorporaron otros más efectivos y eficientes. Este cambio radical a través de las reformas estuvo encaminado a disminuir la evasión fiscal con procesos de control exhaustivos pero al mismo tiempo de socialización de la normativa a todo nivel y aplicando diferentes medios.

Esta revolución fiscal ha dado sus frutos si comparamos las estadísticas de recaudación de hace 10 años con la actual pero no solo desde el punto de vista financiero sino en la parte de aceptación social ya que se comprueba lo segundo con la disposición de las personas en cumplir con sus obligaciones tributarias gracias a la información obtenida y a la facilidad para su cumplimiento.

El Servicio de Rentas Internas (SRI) dio a conocer las cifras de recaudación de impuestos del año 2017, las cuales reflejan un crecimiento superior al de los últimos cuatro años, este cálculo se lo realizó sin tomar en cuenta las contribuciones solidarias. El crecimiento se refleja principalmente en los sectores de minas y canteras, administración pública, agricultura, construcción y financieras y seguros.

La recaudación tributaria creció en 9,4% de enero a diciembre de 2017 en relación al mismo período de 2016, siendo este el mejor resultado interanual en recaudación de los últimos 4 años, ya que, en el 2017 se recaudó USD 13.233 millones, es decir, USD 1.132 millones adicionales, debido a que en el 2016 la recaudación de impuestos fue de USD 12.092 millones.

El Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) fueron los impuestos con mayor crecimiento durante el año pasado con el 18,9% y el 10,7% de variación, respectivamente, con respecto al 2016. Así mismo, se estima que la variación anual de ventas de enero a noviembre fue de 6,2%, lo que se observa una mejora y dinamización del sector económico.

Del total de recaudación tributaria se debe recalcar que el 93,8% de la recaudación total sin contribuciones solidarias fue hecho por las sociedades, mientras que las personas naturales con el 6,2%.

Las grandes empresas cuyos ingresos son mayores a los USD 5 millones, aportaron USD 9.588 millones, las medianas empresas, con ingresos de USD 1 a USD 5 millones, con USD 1.016 y las micro y pequeñas empresas, cuyos ingresos son de hasta USD 1 millón, aportaron con USD 1.795 millones.

Las provincias con mayor crecimiento en la recaudación tributaria fueron: Zamora Chinchipe, Morona Santiago, Manabí, Tungurahua y Cotopaxi. El sector del calzado es uno de los sectores que cumple de forma responsable con el pago de sus impuestos, contribuyendo al cumplimiento de metas de recaudación por parte de la Administración Tributaria provincial.

La necesidad de simplificar el sistema tributario así como en la obligación de aplicar los preceptos constitucionales que mandan priorizar los impuestos directos y progresivos así como la consideración del principio de suficiencia recaudatoria. Habría que preguntarles a los detractores de la tributación si creen o no en la equidad, en la inclusión social y económica, en la redistribución de la renta, en la salud y educación fiscal, de excelencia y universales.

Análisis de la cultura tributaria en los comerciantes de calzado de la parroquia La Matriz del cantón Latacunga de la provincia de Cotopaxi.

La formación de la cultura tributaria está estrechamente referida a la calidad de la información disponible sobre lo político y a su implicación en la visión de la ciudadanía sobre el Estado y sus instituciones. Los individuos informados sobre lo político tienden a mostrar mayor información sobre lo tributario.

Es así como se pudo constatar que los Contribuyentes de calzado de la parroquia La Matriz del cantón Latacunga cumplen con su primer deber formal con la Administración Tributaria a continuación se presenta la siguiente información:

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
RUC	220	81
RISE	50	19
TOTAL	270	100

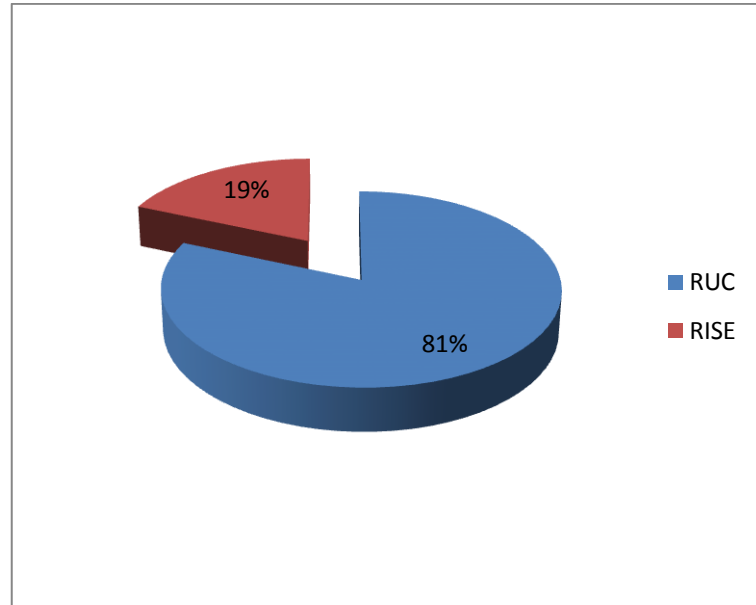


Figura 4

Se puede evidenciar que el 81% de los comerciantes mantienen RUC y el 19% RISE quedando de manifiesto que dentro de este grupo de contribuyentes todos han cumplido con su primer deber formal al iniciar su actividad económica, además ninguno de ellos están dentro de la informalidad.

La calidad del conocimiento sobre los impuestos autoriza a pensar que se trata especialmente del resultado de la transacción tributaria, donde el contribuyente sabe lo que paga y reconoce las razones del pago. Por otro lado, los ámbitos institucionales particulares no son transparentes, con la excepción del vínculo municipio-impuesto territorial, que constituye una relación entre impuesto-institución territorio que posiblemente es relevante en la ponderación del uso de los recursos y su efecto en la legitimación del sistema institucional.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Obras Nacionales	200	74
Servicios	60	22
No sabe	10	4
TOTAL	270	100

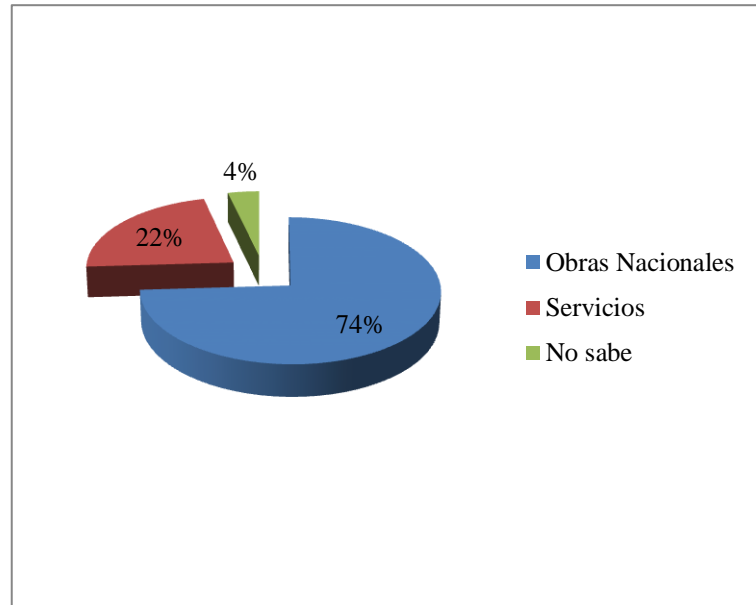


Figura 5

El 74% de los comerciantes tiene conocimiento que los impuestos sirven para financiar la obra pública y los servicios para todo el país tomando en cuenta que los contribuyentes del sector del calzado tienen la visión ciudadana sobre los impuestos es polivalente. Oscila entre la obligación solidaria y la acción inevitable bajo pena de sanción. Es preciso reconocer que, desde la perspectiva de quienes contribuyen, es tan importante la incomodidad por la extracción como la satisfacción que puede generar el esfuerzo solidario. Los comerciantes de calzado de la parroquia La Matriz del cantón Latacunga, está convencida de la relación entre la acción contributiva y el tipo de sociedad a la que aspira, pero esta percepción está tamizada por valoraciones de desempeño institucional, solidaridad colectiva, justicia y corrupción.

Otro punto relevante que se pueda manifestar es la concientización que paulatinamente está consiguiendo el Servicios de Rentas Internas en los contribuyentes del sector del calzado de la parroquia La Matriz del cantón Latacunga, ya que como manifiesta la encuesta un alto porcentaje de la población muy a pesar de estar en descontento con el nivel de ingresos

cumple con sus obligaciones tributarias y que la resistencia de la parte que no cumple más se debe a que consideran al estado como un mal administrador y a la corrupción que existe en las esferas del gobierno.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	220	81
NO	50	19
TOTAL	270	100

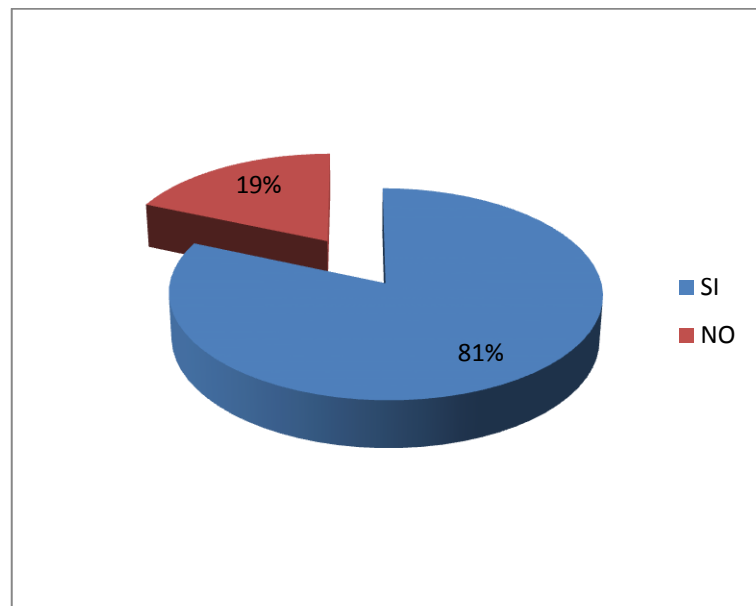


Figura 6

De los 220 de los encuestados que representan el 81% manifiesta que si conocen sus deberes formales con la Administración Tributaria, 50 que son el 19% no conocen cuáles son sus obligaciones y deberes tributarios. Concomitante con lo analizado en las dos preguntas anteriores el hecho de que el 81% de los comerciantes dedicados a la compra venta de calzado conocen a ciencia cierta sus deberes formales tributarios como contribuyentes y su cabal cumplimiento les evitará ser sancionados por parte del Servicio de Rentas Internas evitando de esta manera, pérdidas económicas en sus negocios por el cierre de sus establecimientos e incluso pérdidas de carácter moral a presentar a sus clientes una imagen de incumpliendo a las normas vigentes.

Los contribuyentes que respondieron afirmativamente a esta pregunta tienen claro que a más de la presentación de declaraciones debe cumplir con los demás deberes formales tales como

la facturación, el de llevar un registro de ingresos y gastos, así como también el de entregar la información que la administración tributaria le pueda requerir para efectos de control.

Una actividad necesaria por parte del estado a través de sus organismos de control (SRI) para lograr en el futuro un mayor universo de contribuyentes que tributen cumplidamente y en base a sus ingresos en la conformación de brigadas móviles que visiten desde las escuelas, colegios, universidades y diferentes centros de educación para que difundan las obligaciones y beneficios que tiene un contribuyente en el pago de sus impuestos, de esta forma se va creando en nuestra niñez y juventud un compromiso con la sociedad en la que se desenvuelve y con el estado, el mismo que deberá revertir ese compromiso adquirido en obras de calidad que beneficien a la comunidad laticungueña y al país en general.

En lo referente a capacitaciones recibidas los 270 encuestados que representan el 100% de los contribuyentes, del Sector de Calzado de la parroquia La Matriz, del cantón Latacunga provincia de Cotopaxi, han acudido a capacitaciones en aspectos tributarios durante el último año.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	270	100
NO	0	0
TOTAL	270	100

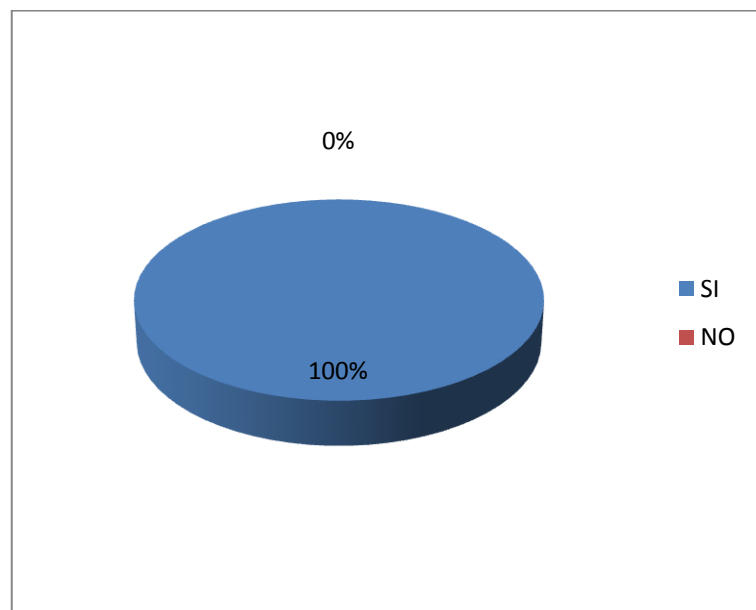


Figura 7

Durante el 2017 los contribuyentes han manifestado que no han recibido notificaciones por parte de la Administración tributaria y no han existido clausuras de sus negocios debido a que han cumplido de forma oportuna con sus obligaciones, han emitido comprobantes de venta durante las transacciones comerciales, mantienen un registro de ingresos y gastos de los movimientos económicos que se presentan a diario en sus entes contables. Demostrando así que estos comerciantes de este sector han incrementado su Cultura Tributaria.

12. IMPACTOS (TÉCNICOS, SOCIALES, AMBIENTALES O ECONÓMICOS):

La Cultura Tributaria es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes, su objetivo principal es hacer conciencia en que la tributación no sólo es una obligación fiscal, sino un deber de cada ciudadano ante la sociedad para lograr el desarrollo del país lograr una actitud tributaria responsable, motivada por creencias y valores que conduzcan a la aceptación del deber de contribuir a que el Estado cumpla con sus fines.

En base a la revisión efectuada de los datos presentados, durante el desarrollo de la investigación se establece que el presente proyecto tiene un aporte científico (teórico y práctico) dirigido al ente recaudador del Ecuador como es el Servicio de Rentas Internas, ya que se evidenció y comprobó el incremento porcentual de como los contribuyentes del Sector del calzado de la parroquia La Matriz del cantón Latacunga, adoptaron una mejor cultura tributaria ya que se ha cumplido con lo estipulado dentro de los deberes formales que mantienen con la Administración Tributaria.

Por tal razón este proyecto de investigación tiene un impacto de carácter técnico, social y económico debido a que se establecieron las bases de conocimientos necesarios concernientes a los sectores de estudio, permitiendo en base a los resultados de la presente investigación dar a conocer al Servicio de Rentas Internas el incremento de la cultura tributaria en sus contribuyentes, fortalecer su socialización en el cantón Latacunga y el país, con el propósito de que conozcan sus obligaciones como contribuyentes y como sus impuestos generan adelanto a la economía del país, logrando así impulsar la competitividad e innovación en el actual mercado económico, con ello fomentar el crecimiento y estabilidad financiera en los contribuyentes, sujetos siempre al cumplimiento legal de sus obligaciones tributarias que tienen sobre la base de su verdadera capacidad económica para contribuir equitativamente frente al Servicio de Rentas Internas como al Estado.

13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Conclusiones

- La formación de la cultura tributaria está estrechamente referida a la calidad de la información disponible sobre lo político y a su implicación en la visión de la ciudadanía sobre el Estado y sus instituciones. Los individuos informados sobre lo político tienden a mostrar mayor información sobre lo tributario.
- La calidad del conocimiento sobre los impuestos autoriza a pensar que se trata especialmente del resultado de la transacción tributaria, donde el contribuyente sabe lo que paga y reconoce las razones del pago. Por otro lado, los ámbitos institucionales particulares no son transparentes.
- La visión ciudadana sobre los impuestos es polivalente. Oscila entre la obligación solidaria y la acción inevitable bajo pena de sanción. Es preciso reconocer que, desde la perspectiva de quienes contribuyen, es tan importante la incomodidad por la extracción como la satisfacción que puede generar el esfuerzo solidario.
- Los contribuyentes del sector del calzado de la Parroquia La Matriz del cantón Latacunga están convencidos de la relación entre la acción contributiva y el tipo de sociedad a la que aspira, pero esta percepción está tamizada por valoraciones de desempeño institucional, solidaridad colectiva, justicia y corrupción.
- En términos generales, las variaciones de opinión responden a diferencias de condición social (nivel de ingresos, posición socioeconómica, escolaridad), pero muy escasamente resultaron sensibles a variables socio demográficas como el género o la edad
- Otro punto relevante que se pueda manifestar es la concientización que paulatinamente está consiguiendo el Servicios de Rentas Internas en los contribuyentes del Sector del calzado, ya que como manifiesta la encuesta un alto porcentaje de la población muy a pesar de estar en descontento con el nivel de ingresos cumple con sus obligaciones tributarias y que la resistencia de la parte que no cumple más se debe a que consideran al estado como un mal administrador y a la corrupción que existe en las esferas del gobierno.

Recomendaciones

- Es muy importante que las universidades sigan impulsando este tipo de trabajo de estudio, especialmente la formación en diferentes áreas, ya que no hay deficiencia en el conocimiento y la escasa estimulación de la participación de estos potenciales empresarios en talleres prácticos permitirá desarrollar su creatividad empresarial.
- Las autoridades gubernamentales encargadas de la producción y el comercio el país debe fomentar diversos talleres que son rentables y beneficioso, además de tener que ser coherente con la realidad y sus necesidades para la creación de negocios.
- Se debe implementar un área específica para la formación no lucro formada por entidades públicas o privadas y dirigido por personal formada profunda en el campo de los negocios.
- En cualquier programa de entrenamiento siempre promover el auto superación para crear un espíritu empresarial académico y sobretodo desarrollar proyectos personales que le permita tener éxito en cualquier actividad comercial.
- La estrategia para fomentar la cultura tributaria se trata de armonizar lo ético y lo cultural, con lo cual contribuye al fomento de la cultura de la legalidad, el pago de los impuestos es la expresión del cumplimiento de una norma legal, el cual puede estar determinado por la obligación de respetar la ley o por la convicción de que el cumplimiento tributario es un deber ciudadano

1. PRESUPUESTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO

Tabla 16 Presupuesto

	PRESUPUESTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO			
Recursos	Cantidad	Unidad	V. Unitario	Valor Total
			\$	\$
Computadora Portátil	01	01	650,00	650,00
Transporte y salida de campo (detallar)	10	10	1,25	12,50
Carreras de taxi	50	50	0.30	15,00
Bus para llegar al lugar de la investigación				
Materiales y suministros	10	10	3,50	35,00
Resmas de papel bond				
Material Bibliográfico y fotocopias.	1000	1000	0,02	20,00
Gastos Varios				
			Sub Total	732,50
			10%	73,25
			TOTAL	805,75

Elaborado por: Investigadora

2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Tabla 17 Cronograma de Actividades

ETAPA II	SEMANAS																		
	2018																		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto		
Revisión bibliográfica y propuesta de la investigación	■	■																	
Determinación de la población y muestra		■	■																
Verificación y validación de los instrumentos de investigación				■	■														
Problema de la investigación						■	■												
Aplicación instrumentos de investigación								■	■										
Determinación de indicadores de impacto										■	■								
Conclusiones y recomendaciones												■	■						
Revisión del proyecto investigativo a cargo del tutor														■					
Revisión de Correcciones y firma de informe															■				

- Calderón, P. (2015). *Expansión*. Obtenido de <http://www.expansion.com/diccionario-economico/declaracion-tributaria.html>
- Celis, D. (2008). Sistema Tributario.
- Cuestas, J. (2012). Historia de la Tributación en Ecuador. 1-10.
- Ecuador, B. C. (2 de Noviembre de 2015). *Banco Central del Ecuador*. Obtenido de <http://www.bce.fin.ec/index.php/component/k2/item/765>
- Fiscales, C. d. (2012). Historia de la Tributación en Ecuador. 1-10.
- Garcés, B. (1993). *Culturas Ecuatorianas: Ayer y hoy*. Guayaquil: Abya Yala.
- García, J. (7 de Agosto de 2013). *Ámbito Financiero*. Obtenido de <http://ambito-financiero.com/diferencia-impuestos-directos-indirectos/>
- Gran Enciclopedia de Economía*. (2009). Obtenido de <http://www.economia48.com/spa/d/renta/renta.htm>
- Henao, A. (2008). Los métodos para medir la evasión de impuestos: una revisión. *Revista Académica de Economía*.
- Hernandez , R., & Fernandez, C. (2010). *Metodología de la Investigación*. México: Industria Editorial Mexicana.
- Hernandez, D. (2008). Sistema Tributario.
- Vergara, M. (2013). Presión Tributaria en Latinoamérica. *Perspectiva*, 13-17.
- Wikipedia Enciclopedia Libre*. (2018). Obtenido de Tributo: <https://es.wikipedia.org/wiki/Tributo>
- Mersan, C.(1997). *Derecho Tributario*, Asunción: Editora Litocolor.
- Schidel, A. (2003). *Concepto y especies de tributo Tratado de Tributación*, Buenos Aires
- Blanco, V. (1968). *Diccionario Ilustrado Latino*, Madrid: Ediciones Aguilar S.A.
- Ruoti, N. (2006). *Lecciones para cátedra de Derecho Tributario*, Asunción: Editora Emprendimientos Nora Ruoti S.R.L.

15. ANEXOS

Para el análisis e interpretación de resultados se aplicó dos instrumentos de investigación como fueron la encuesta y la entrevista, a continuación se presentan los resultados:

Análisis de la Entrevista realizada a la Ing. Verónica Barba Directora (e) del Servicio de Rentas Internas de Cotopaxi.

1. ¿Cuál es el porcentaje de recaudación de impuestos por parte del SRI durante el año 2017?

El Servicio de Rentas Internas (SRI) tuvo una recaudación del año anterior (\$12,092 millones). Para el 2018, el SRI espera recaudar un total de \$14,450 millones (9.3% más). Respecto a la facturación nacional, la recaudación del 2017 representó un recargo de 20% sobre la facturación local.

2. ¿Cómo podríamos interpretar estos valores a nivel nacional?

La economía crece por debajo de la recaudación fiscal. Pese a que entre 2007 y 2017 el Producto Interno Bruto creció en promedio 3.2%, la recaudación tributaria aumentó 10% en ese mismo periodo. Es decir, pasó de \$5,131 millones a \$13,223 millones. Esto implica que los impuestos recaudados de los ciudadanos y empresas crecieron tres veces más que la producción de la economía. Una señal que evidencia la pérdida de competitividad en materia tributaria.

3. ¿Cuáles son las provincias con mayor recaudación de impuestos en el país?

Las provincias con mayor crecimiento en la recaudación tributaria fueron: Zamora Chinchipe, Morona Santiago, Manabí, Tungurahua y Cotopaxi.

4. ¿Cuál es el porcentaje de crecimiento de la recaudación tributaria durante el año 2017?

Creció en 9,4% de enero a diciembre de 2017

5. ¿En la provincia de Cotopaxi cual ha sido el crecimiento de la recaudación tributaria con respecto al año 2016?

Durante el año 2017 el crecimiento en la recaudación tributaria en la provincia de Cotopaxi ha sido del 17,9% ya que el año 2016 se tuvo un porcentaje de recaudación del 95% del global de contribuyentes a nivel nacional y en el 2017 existió una recaudación del 112%.

6. ¿Con los datos proporcionados como considera ud la evolución en la cultura tributaria en la provincia de Cotopaxi?

La provincia de Cotopaxi se ha diferenciado por tener un crecimiento en cuanto a la recaudación de impuestos, la cultura tributaria hace relación a la forma en que los ciudadanos cumplen oportunamente la declaración y pago de impuestos, en general. No existe un índice o procedimiento para medir la misma, en todo caso es una percepción social en cómo están arraigados los impuestos.

7. ¿Cómo cree ud que se ha arraigado la Cultura tributaria en los ecuatorianos y sobre todo en los laticungueños?

Ahora que tuve la oportunidad de viajar a los Estados Unidos de América, cuna del respetado y temido IRS (Internal Revenue Services), país que desarrolla su sistema tributario a partir del principio “no taxation without representation” (no hay impuestos sin representación) se puede ir a un restaurante o compras en un supermercado, y por la compra se recibe un ticket, no te dan a elegir si quieres “nota de venta” o “factura” ni tampoco si es con datos o “consumidor final”. Yo estoy convencido de que nuestro SRI (Servicio de Rentas Internas), anagrama del IRS; ha conseguido arraigar en la comunidad la documentación de operaciones para el pago de impuestos, y así lo demuestran las estadísticas de recaudación.

8. ¿Cómo el SRI ha logrado mejorar la Cultura Tributaria en la ciudad de Latacunga?

Mediante alegorías, juegos y explicaciones puntuales, el SRI convocó a la ciudadanía con el propósito de avanzar en el conocimiento de los deberes y derechos tributarios. Varias instituciones educativas han participado del evento con funcionarios del SRI participando en algunos de estos juegos explicativos, motivando a los jóvenes y niños en lo que es la cultura tributaria.

Campana de información y concientización a gremios y organizaciones para informarles sobre sus deberes formales.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS APLICADAS A LOS COMERCIANTES DE CALZADO DE LA PARROQUIA LA MATRÍZ DEL CANTÓN LATACUNGA.

1. ¿Conoce Ud cuáles son las fechas máximas de presentación de sus Impuestos IVA, RENTAS y Anexos?

Tabla 10. Conocimiento de fechas de declaración

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	90	33
NO	180	67
TOTAL	270	100

Fuente: La Investigadora

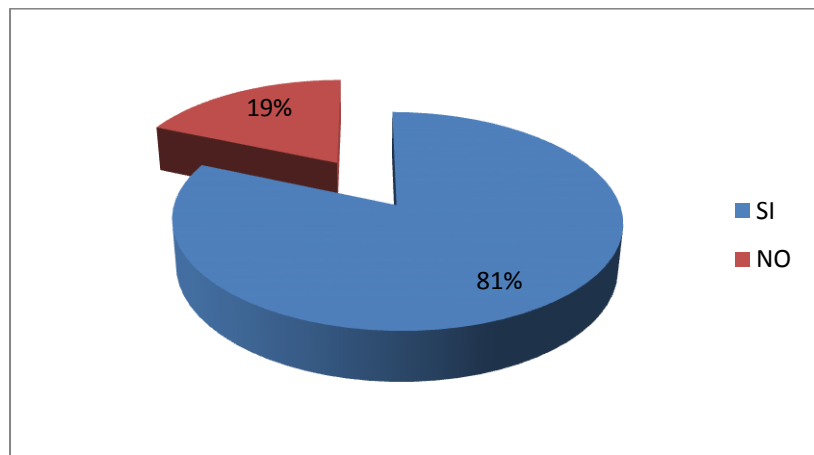


Figura 8 Conocimiento de fechas de declaración

Fuente: La Investigadora

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Del total de los encuestados 180 de ellos que representan el 67% manifiestan que si conocen cual es la fecha máximo de cumplir con sus obligaciones, 90 comerciantes que son el 33% dicen no conocer cuáles son sus fechas máximas de presentación de documentos.

De acuerdo a estos resultados el 67% de los comerciantes dedicados a la compra venta de zapatos presentan a tiempo sus declaraciones lo cual puede evidenciarse con los resultados obtenidos mensualmente por el Servicio de rentas Internas respecto a las brechas de presentación. Esto demuestra en cuanto al cumplimiento del deber formal de presentación de declaraciones en la ciudad de Latacunga se está obteniendo muy buenos resultados y que de a poco los ciudadanos están pendientes de acatar con esta disposición y de esta manera evitar inconvenientes con la Administración Tributaria.

2. ¿En qué fecha presenta su declaración de impuestos?

Tabla 18 Cumplimiento fechas de declaración

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Antes de la fecha de vencimiento	150	56
El día del vencimiento del plazo	100	37
Después de la fecha de vencimiento	20	7
TOTAL	270	100

Fuente: La Investigadora

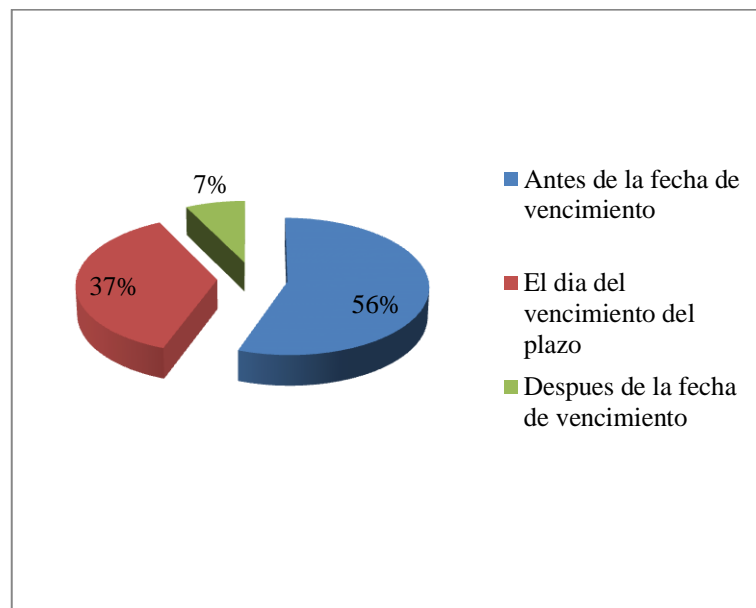


Figura 9 Cumplimiento fechas de declaración

Fuente: La Investigadora

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

En cuanto a la presentación real de la presentación de las declaraciones se puede observar que de los 270 encuestados 150 que representa el 56% presentan sus declaraciones antes de la fecha del plazo para la presentación de sus obligaciones tributarias, 100 de los comerciantes encuestados que son el 37% manifiestan que presentan sus declaraciones en la fecha tope de plazo, 20 de los consultados que representan el 7% no presentan a tiempo sus declaraciones. Estos resultados van de la mano con lo obtenido en la pregunta anterior reflejando el cumplimiento a tiempo de sus declaraciones debido a que conocen cual es la fecha máxima para presentarlos, es posible que de esta manera inferir que este grupo de contribuyentes tengan poco o casi ningún proceso de control aplicado por parte del Servicio de rentas pues se puede verificar un cumplimiento de este deber formal.

3. ¿Conoce cuáles son los deberes formales tributarios que Ud. debe cumplir?

Tabla 19 Conocimiento de Deberes Formales

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	220	81
NO	50	19
TOTAL	270	100

Fuente: La Investigadora

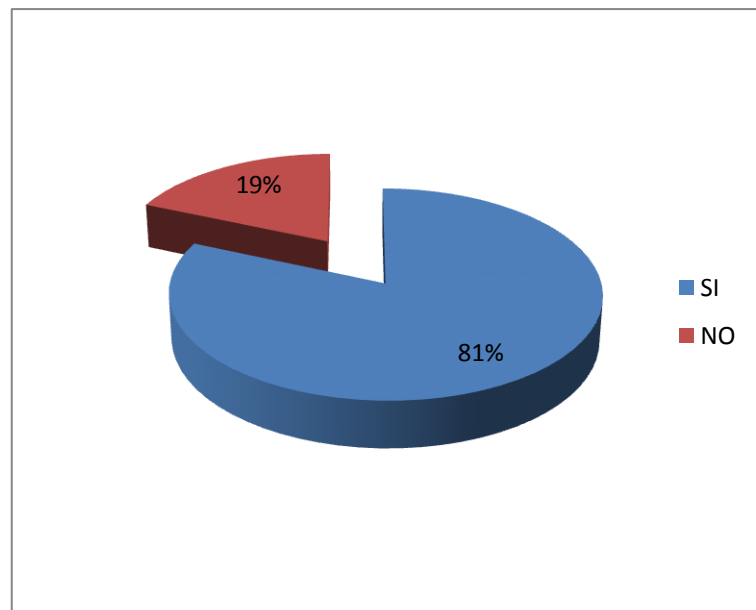


Figura 10 Conocimiento de Deberes Formales

Fuente: La Investigadora

ANÁLISIS E INTERPRETACION

220 de los encuestados que representan el 81% manifiesta que si conocen sus deberes formales con la Administración Tributaria, 50 que son el 19% no conocen cuáles son sus obligaciones y deberes tributarios. Concomitante con lo analizado en las dos preguntas anteriores el hecho de que el 81% de los comerciantes dedicados a la compra venta de calzado conocen a ciencia cierta sus deberes formales tributarios como contribuyentes y su cabal cumplimiento les evitará ser sancionados por parte del Servicio de Rentas Internas evitando de esta, manera pérdidas económicas en sus negocios por el cierre de sus establecimientos e incluso pérdidas de carácter moral a presentar a sus clientes una imagen de incumpliendo a las normas vigentes. Los contribuyentes que respondieron afirmativamente a esta pregunta tienen claro que a más de la presentación de declaraciones debe cumplir con los demás deberes formales tales como la facturación, el de llevar un registro de ingresos y gastos, así como

también el de entregar la información que la administración tributaria le pueda requerir para efectos de control.